MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE INGENIEROS DE INFRAESTRUCTURA No 55

Al contestar, cite este número

Radicado No. 2026901031843503: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COING-BRING-BIINF-S10

Nilo, Cundinamarca, 01 de octubre de 2026

Señor Coronel
JOSÉ GUSTAVO MONRROY PINZÓN
Gerente de Proyecto
Nilo, Cundinamarca

ASUNTO: INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICA FINAL DE PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 280-SAMC-CENACINGENIEROS-2026 CUYO OBJETO ES CONTRATAR "SUMINISTRO DE REPUESTOS DE MAQUINARIA LÍNEA AMARILLA DE LOS EQUIPOS QUE SERAN UTILIZADOS EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO SANTANDER DEL BATALLÓN DE MANTENIMIENTO DE INGENIEROS N.° 40 "BRIGADIER JOSÉ RAMÓN DE LEYVA" Y EL PROYECTO CONAT DEL COMANDO CONTRA EL NARCOTRÁFICO Y AMENAZAS TRASNACIONALES."

Respetuosamente y en atención al análisis presentado dentro de la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 280-SAMC-CENACINGENIEROS-2026 CUYO OBJETO ES CONTRATAR "SUMINISTRO DE REPUESTOS DE MAQUINARIA LÍNEA AMARILLA DE LOS EQUIPOS QUE SERÁN UTILIZADOS EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO SANTANDER DEL BATALLÓN DE MANTENIMIENTO DE INGENIEROS No 40 "BRIGADIER JOSÉ RAMÓN DE LEYVA" Y EL PROYECTO CONAT DEL COMANDO CONTRA EL NARCOTRÁFICO Y AMENAZAS TRASNACIONALES.", nos permitimos emitir evaluación técnica final, después de las empresas verificadas, subsanar los correspondiente en los siguientes términos:

INFORMACIÓN OFERENTE 1:

No.	Proponente	NIT
1	TECNIPROYECTOS MIL SAS	900.594.774-5

DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO



TECNIPROYECTOS MIL
INGENIERÍA AUTOMOTRIZ & REPUESTOS

FORMULARIO

FORMULARIO - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y NORMATIVA APLICABLE DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Señores:
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJERCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS
CARRERA 46 No. 20 A – 29 PUENTE ARANDA
Bogotá D.C.

ASUNTO: PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. 280-SAMC-CENACINGENIEROS-2026 convocada por el MDN-EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS. CUYO OBJETO ES CONTRATAR "SUMINISTRO DE REPUESTOS DE MAQUINARIA LINEA AMARILLA DE LOS EQUIPOS QUE SERAN UTILIZADOS EN LA EJECUCION DEL PROYECTO SANTANDER DEL BATALLÓN DE MANTENIMIENTO DE INGENIEROS No. 40 "BRIGADIER JOSÉ RAMÓN DE LEYVA" Y EL PROYECTO CONAT DEL COMANDO CONTRA EL NARCOTRAFICO Y AMENAZAS TRASNACIONALES."

Yo, JOSE ALFONSO CADENA RIOS, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de Representante Legal de TECNIPROYECTOS MIL SAS ,manifestó bajo la gravedad de juramento que conozco y entiendo el alcance del proyecto y que CUMPLO con cada una de las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad relacionadas tanto en el Estudio Previo como en los ANEXOS TÉCNICOS, y serán evaluadas como **CUMPLE** o **NO CUMPLE,** este formulario debe estar diligenciado por el representante legal y aval técnico para la oferta presentada de acuerdo a lo estipulado en la ley 842 de 2003, para ellos se dividirá de la siguiente manera:



TECNIPROYECTOS MIL
INGENIERÍA AUTOMOTRIZ & REPUESTOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El oferente y/o contratista debe certificar que los elementos cumplen con las condiciones técnicas establecidas.	CUMPLE	
2	El oferente y/o contratista debe comprometerse a sostener los precios ofertados durante el desarrollo y ejecución del contrato, los precios deben ser firmes y fijos.	CUMPLE	
3	El oferente y/o contratista debe adoptar las normas de seguridad industrial vigentes con el fin de prevenir accidentes tanto del personal que labora en las unidades como del personal que realiza la entrega.	CUMPLE	
4	El oferente y/o contratista debe certificar la disponibilidad de existencias que garanticen la entrega de los bienes solicitados dentro de 2 a 8 días siguientes al requerimiento realizado por el Supervisor del contrato en coordinación con las Unidades beneficiadas.	CUMPLE	

Nota 1: El oferente que valide el formulario deberá cumplir **TAXATIVAMENTE** con lo establecido en el Pliego de Condiciones del presente proceso, sin excepción alguna.

Yo, JOSE ALFONSO CADENA RIOS, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de Representante Legal de TECNIPROYECTOS MIL SAS, presento ofrecimiento para **CUMPLIR** con cada uno de las especificaciones técnicas para **TODOS LOS ITEMS OFERTADOS Y RELACIONADOS** descritas en el pliego de condiciones.

Cordialmente,

JOSE ALFONSO CADENA RIOS
C.C. No 1 097 394 669 expedida en Calarcá Quindío
Representante Legal
TECNIPROYECTOS MIL SAS
Nit: 900.594.774-5
Dirección: CALLE 12 No. 8 27 APTO 201
Número de teléfono: 3108809271/ 3134110572
Correo electrónico: administrativo@tecniproyectosmilsas.com

Km1 Vía Ubaté - Bogotá
Estación de Servicio Petrobras
Vereda Tausavita
UBATÉ (CUNDINAMARCA)
316 740 86 53

Calle 35b Sur N° 72Q - 72
BOGOTÁ D.C.
313 411 05 72

administrativo@tecniproyectosmilsas.com

Verificada la totalidad de los ítems exigidos en las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento, se concluye que el oferente TECNIPROYECTOS MIL SAS cumple con la totalidad de los requisitos técnicos establecidos. No obstante, se observan diferencias en los números de inventario asociados a múltiples equipos, los cuales no reproducen integralmente la identificación establecida por la Entidad, evidenciándose pérdida de dígitos y sustitución por cero.

2. EXPERIENCIA:

FORMULARIO DE EXPERIENCIA	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
El oferente debe acreditar su experiencia establecida identificada con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel en la forma señalada en el Anexo	**X**		

“DATOS DEL EL PROCESO".			
El oferente debe acreditar su experiencia acreditada por el 80% del valor del presupuesto del proceso expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV), en contratos registrados en el RUP.	**X**		

VALOR PRESUPUESTO OFICIAL	**$260.553.930.40**
SMMLV PRESUPUESTO OFICIAL	**148.81**
SMML DE CONTRATOS PRESENTADOS POR OFERENTE Y VALIDADOS	**500,78**

	CUMPLE	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIÓN**
El oferente debe acreditar que los contratos para la experiencia requerida deben estar debidamente clasificados en el RUP “Registro Único de Proponentes”, registrados con por lo menos (03) de los Códigos UNSPSC que se relacionan, hasta el tercer nivel (segmento, familia y clase), lo cual indica que los contratos se encuentran ejecutados y las inscripciones del mismo en firme	**X**		
APORTA CERTIFICADOS			
ACTA DE LIQUIDACION Y/O CERTIFICACION	**X**		
OBJETO	**X**		
VALOR	**X**		
ESPECIFICACIONES TECNICAS	**X**		
GARANTIAS	**X**		

BIINF

3. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL Y/O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

NO APLICA

4. GARANTIA TECNICA:

	CUMPLE	NO CUMPLE
El proponente junto con la oferta deberá presentar la garantía técnica en documento independiente debidamente suscrito por el contratista debe dar GARANTIA TÉCNICA POR 01 año a partir de la fecha del recibo a satisfacción, en la cual debe garantizar el correcto funcionamiento y la calidad de los elementos al Ejército Nacional	**X**	
GARANTÍA MÍNIMA		
El contratista deberá comprometerse a la entrega de los repuestos deben ser nuevos y de primera calidad, que no presenten daños por el traslado de los mismos hasta el respectivo lugar de entrega, teniendo en cuenta las coordinaciones previas con el respectivo supervisor de contrato.	**X**	
Ampara la sustitución totalmente gratuita del bien defectuoso por uno nuevo, así como su transporte, de ser necesario.	**X**	
El proponente **SE COMPROMETE** atender en un plazo no mayor de (24) horas cualquier novedad que se presente con los repuestos, y así mismo, la subsanación y entrega de la garantía en un tiempo de 2 a 8 días hábiles después de la solicitud de la misma en caso de que el material resulte defectuoso. Todos los costos que se produzcan en cumplimiento de la garantía estarán a cargo del contratista	**X**	
TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA		

BIINF

El contratista se obliga a reemplazar los elementos que resulten de mala calidad, con defectos de fabricación, que fallen durante la operación o aquellos que no sean recibidos a satisfacción, por lo cual contará con un máximo de no mayor a 8 días hábiles a partir de la solicitud por parte del supervisor del contrato. Así mismo, el contratista se obliga a reemplazar a sus expensas y en las mismas condiciones técnicas del presente proceso aquellos elementos que no cumplan con las especificaciones técnicas, que resulten de mala calidad y/o con defectos de fabricación, esta garantía tendrá una duración de un (1) año contado a partir del recibo a satisfacción de los elementos.	**X**	
La responsabilidad de dar respuesta a la garantía técnica es del contratista, por tal motivo en ningún caso podrá trasladar esta responsabilidad a sus proveedores o terceros y asi mismo estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.	**X**	
El material de reposición debe ser entregado en el mismo lugar de entrega del presente proceso, bajo la misma norma técnica o especificación técnica establecida en el proceso contractual, debe garantizar el transporte, la seguridad durante el almacenamiento y conservación de cada uno de los elementos. Lo anterior bajo su costo y riesgo.		
El contratista deberá mantener disponibilidad permanente para atender los requerimientos del Ejército Nacional por intermedio del supervisor, y dar respuesta de igual forma, en un plazo no mayor a las veinticuatro (24) horas, contadas a partir del momento en que se presente cualquier falla de tipo técnico o de fabricación en los elementos ofertados durante la vigencia de la garantía, conforme a los requerimientos que este último señale.	**X**	

BIINF

5. PONDERABLE TÉCNICO (requisito no subsanable)

CRITERIO	CUMPLE	NO CUMPLE

TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO TÉCNICO (CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA): El oferente que se comprometa a brindar, sin costo adicional para la Entidad, una capacitación técnica presencial, con una intensidad total de cuarenta (40) horas, distribuidas así: veinte (20) horas para dos (2) técnicos del BAMAI y veinte (20) horas para dos (2) técnicos del BIINF, sin que la jornada diaria de capacitación pueda superar las siete (7) horas, sobre diagnóstico de fallas, manejo y operación de equipos de diagnóstico electrónico (escáner), interpretación de códigos de falla y procedimientos de mantenimiento preventivo y correctivo de maquinaria pesada, equipo de línea amarilla y maquinaria agrícola. La capacitación se llevará a cabo en las instalaciones de la Brigada Especial de Ingenieros, Fuerte Militar de Tolemaida, y/o en las instalaciones del BIINF 55, Neiva, según lo determine el supervisor del contrato, atendiendo a la disponibilidad y necesidades del servicio. La capacitación deberá incluir componentes teóricos y prácticos, y ser impartida por personal con una experiencia específica no inferior a tres (3) años en las áreas objeto de capacitación, la cual deberá acreditarse mediante certificaciones y hoja de vida del instructor. Esta condición será verificada por el supervisor del contrato durante la etapa de ejecución contractual, previo a la realización de cada capacitación. **CRITERIO AMBIENTAL DECRETO 0997 DE 2026 DEL 04 DE AGOSTO DE 2026** Dentro de la capacitación mencionada con antelación deberá disponerse un capítulo especial que desarrolle el uso eficiente y ahorro del agua, el mantenimiento o mejora de los recursos naturales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato. Así mismo, el oferente deberá suministrar, sin costo adicional, dos (2) escáneres profesionales, nuevos, de primera calidad, para diagnóstico electrónico, de tipo multimarca y multisistema, con capacidad de compatibilidad para equipos de maquinaria pesada, línea amarilla y maquinaria agrícola, que permitan realizar diagnóstico, lectura e interpretación de códigos de falla en los sistemas electrónicos de dichos equipos. La entrega de los escáneres deberá realizarse dentro de la ejecución del contrato, según lo coordine el supervisor del contrato y el contratista, y quedarán como propiedad del Ejercito Nacional	**X**	

BIINF

Las capacitaciones se realizarán a solicitud previa del supervisor del contrato, quien deberá informar al contratista con una antelación mínima de cinco (5) días hábiles, indicando las fechas, la sede y el listado de los técnicos a capacitar. El lugar (aula o espacio físico) para el desarrollo de la capacitación será suministrado por la Entidad. Al finalizar cada jornada, el oferente deberá garantizar la expedición certificación de participación (asistencia) a los técnicos capacitados.		
El oferente deberá comprometerse a brindar asistencia técnica remota por parte de un técnico o tecnólogo en electricidad automotriz y mantenimiento de equipo pesado, con una experiencia mínima certificada de cinco (5) años en mantenimiento de maquinaria pesada y/o equipo de línea amarilla. La asistencia técnica se prestará bajo requerimiento del supervisor del contrato, exclusivamente para atender inquietudes relacionadas con la identificación, compatibilidad, instalación o garantía de los repuestos suministrados, sin costo adicional para la Entidad durante la ejecución contractual. El servicio deberá prestarse a ambas unidades beneficiarias mediante diferentes medios tecnológicos, tales como llamadas telefónicas, correo electrónico, videollamadas o plataformas virtuales, de acuerdo con las solicitudes y programación establecidas por el supervisor del contrato. El contratista deberá garantizar la disponibilidad del personal técnico y atender las solicitudes de asistencia en un plazo no mayor a veinticuatro (24) horas, contado a partir de la recepción del requerimiento. Las solicitudes recibidas en días no hábiles se entenderán recibidas el siguiente día hábil. Durante la ejecución del contrato no existirá límite en el número de solicitudes de asistencia técnica, siempre que estas se encuentren relacionadas con el objeto contractual y con los repuestos suministrados. NOTA 1: La idoneidad deberá ser acreditada mediante actas de grado o diplomas, tarjeta profesional, expedidos por Instituciones reconocidas y avaladas por el Ministerio de Educación Nacional. NOTA 2: La experiencia del personal deberá ser acreditada después del título obtenido mediante certificaciones las cuales deberán contener las actividades desempeñadas y la dirección y teléfono mediante la cuales se pueda constatar la veracidad de la información contenida en cada una de ellas.	**X**	

BIINF

6. EVALUACIÓN LEY 816 DE 2003 “Protección a la Industria Nacional” (requisito no subsanable)

CRITERIO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
Para los bienes nacionales el proponente debe deberá identificar para que ítems aplica y anexar el certificado de productor nacional expedido por el Ministerio de Comercio Industria Y turismo de Colombia, para los bienes señalados		X	**NO CUMPLE, YA QUE NO SUMINISTRA EL CERTIFICADO DE REGISTRO DE PRODUCTOR NACIONAL, DE IGUAL FORMA, EXISTEN BIENES DE ORIGEN NACIONAL EN LA PAGINA VENTANILLA UNICA DE COMERCIO EXTERIOR (VUCE), POR LO CUAL NO APLICA EL PONDERABLE PARA SERVICIOS CON MANO DE OBRA 100% COLOMBIANA**
Los bienes y /o servicios ofertados, provienen de Estados con los cuales Colombia tiene acuerdos comerciales vigentes, el proponente deberá identificar para que ítems aplica y señalar el acuerdo comercial, tratado o convenio de libre comercio en materia de compras estatales.		X	
Los bienes y /o servicios con reciprocidad ofertados, provienen de Estados los cuales con Colombia NO existe un Acuerdo Comercial, pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y/o Servicios Nacionales gozan de trato nacional (reciprocidad), con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado. Se deberá acompañar el certificado expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores, por medio de la cual se acredite la situación mencionada e identificar para que ítems aplica.		X	
Los Bienes y/o Servicios de Miembros de la Comunidad Andina de Naciones, se deberá indicar el nombre del Estado miembro Comunidad Andina de Naciones e identificar para que ítems aplica.		X	
Los Bienes y/o servicios extranjeros con componente Nacional, sin aplicación del principio de reciprocidad. Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato del CUARENTA por ciento (40%) del personal de origen colombiano.		X	

BIINF

OBSERVACIONES OFERENTE 1:

Efectuada la respectiva evaluación se observa que la empresa TECNIPROYECTOS MIL SAS NIT. 900.594.774-5 representada legalmente por JOSE ALFONSO CADENA RIOS identificado con 1.097.394.669 presenta documentos en formato propio, avalando y comprometiéndose a dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 10.3 de la Invitación Pública Electrónica del Proceso de Mínima Cuantía No. 280-SAMCCENACINGENIEROS-2026, en el cual se señalan las Especificaciones Técnicas Adicionales requeridas dentro del proceso contractual. Por lo cual se evidencia que cumple con lo requerido por lo cual se encuentra HABILITADO

INFORMACIÓN OFERENTE 2 :

No.	Proponente	NIT
2	COMERCIALIZADORA NELMAR	79.158.316-9

DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO



NELMAR Repuestos Automotores

FORMULARIO

FORMULARIO - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y NORMATIVA APLICABLE DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Señores:
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJERCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS
CARRERA 46 No. 20 A – 29 PUENTE ARANDA
Bogotá D.C.

ASUNTO: PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No 280-SAMC-CENACINGENIEROS-2026 CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DE REPUESTOS DE MAQUINARIA LINEA AMARILLA DE LOS EQUIPOS QUE SERAN UTILIZADOS EN LA EJECUCION DEL PROYECTO SANTANDER".

Yo NELSON QUERUBIN MARTIN DIAZ En calidad de propietario del establecimiento de comercio **COMERCIALIZADORA NELMAR**, identificado con NIT 79158316-9, manifiesto que la empresa conoce y entiende plenamente el alcance del proyecto objeto de la presente convocatoria, comprometiéndose a cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad en el Estudio Previo y en los Anexos Técnicos, y especificaciones técnica adicionales conforme a lo dispuesto en la Ley 842 de 2003

Por lo tanto manifiesto que cumplo claramente, que conoce y entiende el alcance del proyecto y que cumplo con cada una de las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad relacionadas tanto en el Estudio Previo como en los ANEXOS TÉCNICOS, y deben ser evaluadas como **puetos que este formulario esta** diligenciado por el representante legal y aval técnico para la oferta presentada de acuerdo a lo estipulado en la ley 842 de 2003, para ellos se dividirá de la siguiente manera:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATIOS CUMPLIMIENTO



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El oferente y/o contratista debe certificar que los elementos cumplen con las condiciones técnicas establecidas .	x	
2	El oferente y/o contratista debe comprometerse a sostener los precios ofertados durante el desarrollo y ejecución del contrato, los precios deben ser firmes y fijos.	x	
3	El oferente y/o contratista debe adoptar las normas de seguridad industrial vigentes con el fin de prevenir accidentes tanto del personal que labora en las unidades como del personal que realiza la entrega.	x	
4	El oferente y/o contratista debe certificar la disponibilidad de existencias que garanticen la entrega de los bienes solicitados dentro de 2 a 8 dias siguientes al requerimiento realizado por el Supervisor del contrato en coordinación con las Unidades beneficiadas.	x	

Nota 1: El oferente que valide el formulario deberá cumplir **TAXATIVAMENTE** con lo establecido en el Pliego de Condiciones del presente proceso, sin excepción alguna.

NELSON QUERUBIN MARTIN DIAZ En mi calidad de Representante Legal de COMERCIALIZADORA NELMAR", presento ofrecimiento para CUMPLIR con cada uno de las especificaciones técnicas para LA TOTALIDAD DEL PROYECTO OBJETO DE LA PRESENTE SELECCIÓN SUMINISTRO DE REPUESTOS DE MAQUINARIA LINEA AMARILLA DE LOS EQUIPOS QUE SERAN UTILIZADOS EN LA EJECUCION DEL PROYECTO SANTANDER". descritas en el pliego de condiciones.

Cordialmente,

NELSON QUERUBIN MARTIN DIAZ
Propietario Comercializadora NELMAR
C.C 79.158.316 de Usaquén, Bogotá

Verificada la totalidad de los ítems exigidos en las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento, se concluye que el oferente COMERCIALIZADORA NELMAR cumple con la totalidad de los requisitos técnicos establecidos.

2. EXPERIENCIA:

FORMULARIO DE EXPERIENCIA	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
El oferente debe acreditar su experiencia establecida identificada con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel en la forma señalada en el Anexo “DATOS DEL EL PROCESO".	**X**		
El oferente debe acreditar su experiencia acreditada por el 80% del valor del presupuesto del proceso expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV), en contratos registrados en el RUP.	**X**		

VALOR PRESUPUESTO OFICIAL	**$260.553.930.40**
SMMLV PRESUPUESTO OFICIAL	**148.81**
SMML DE CONTRATOS PRESENTADOS POR OFERENTE Y VALIDADOS	**50,78 - ACEPTACIÓN DE OFERTA N° 33-BAS15-2020 286,92 – 238-SAMC-CENACYOPAL-2025**

	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
El oferente debe acreditar que los contratos para la			

BIINF

experiencia requerida deben estar debidamente clasificados en el RUP “Registro Único de Proponentes”, registrados con por lo menos (03) de los Códigos UNSPSC que se relacionan, hasta el tercer nivel (segmento, familia y clase), lo cual indica que los contratos se encuentran ejecutados y las inscripciones del mismo en firme	**X**		
APORTA CERTIFICADOS			
ACTA DE LIQUIDACION Y/O CERTIFICACION	**X**		
OBJETO	**X**		
VALOR	**X**		
ESPECIFICACIONES TECNICAS			**NO SE EVIDENCIAN**
GARANTIAS			**NO SE EVIDENCIAN**

BIINF

3. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL Y/O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

NO APLICA

4. GARANTIA TECNICA:

	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
El proponente junto con la oferta deberá			

presentar la garantía técnica en documento independiente debidamente suscrito por el contratista debe dar GARANTIA TÉCNICA POR 01 año a partir de la fecha del recibo a satisfacción, en la cual debe garantizar el correcto funcionamiento y la calidad de los elementos al Ejército Nacional	**X**		
GARANTÍA MÍNIMA			
El contratista deberá comprometerse a la entrega de los repuestos deben ser nuevos y de primera calidad, que no presenten daños por el traslado de los mismos hasta el respectivo lugar de entrega, teniendo en cuenta las coordinaciones previas con el respectivo supervisor de contrato.	**X**		
Ampara la sustitución totalmente gratuita del bien defectuoso por uno nuevo, así como su transporte, de ser necesario.	**X**		
El proponente **SE COMPROMETE** atender en un plazo no mayor de (24) horas cualquier novedad que	**X**		

BIINF

se presente con los repuestos, y así mismo, la subsanación y entrega de la garantía en un tiempo de 2 a 8 días hábiles después de la solicitud de la misma en caso de que el material resulte defectuoso. Todos los costos que se produzcan en cumplimiento de la garantía estarán a cargo del contratista			
TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA			
El contratista se obliga a reemplazar los elementos que resulten de mala calidad, con defectos de fabricación, que fallen durante la operación o aquellos que no sean recibidos a satisfacción, por lo cual contará con un máximo de no mayor a 8 días hábiles a partir de la solicitud por parte del supervisor del contrato. Así mismo, el contratista se obliga a reemplazar a sus expensas y en las mismas condiciones técnicas del presente proceso aquellos elementos que no cumplan con las	**X**		

BIINF

especificaciones técnicas, que resulten de mala calidad y/o con defectos de fabricación, esta garantía tendrá una duración de un (1) año contado a partir del recibo a satisfacción de los elementos.			
La responsabilidad de dar respuesta a la garantía técnica es del contratista, por tal motivo en ningún caso podrá trasladar esta responsabilidad a sus proveedores o terceros y asi mismo estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía**.**	**X**		
El material de reposición debe ser entregado en el mismo lugar de entrega del presente proceso, bajo la misma norma técnica o especificación técnica establecida en el proceso contractual, debe garantizar el transporte, la seguridad durante el almacenamiento y conservación de cada uno de los elementos. Lo anterior bajo su costo y riesgo.	**X**		

BIINF

El contratista deberá mantener disponibilidad permanente para atender los requerimientos del Ejército Nacional por intermedio del supervisor, y dar respuesta de igual forma, en un plazo no mayor a las veinticuatro (24) horas, contadas a partir del momento en que se presente cualquier falla de tipo técnico o de fabricación en los elementos ofertados durante la vigencia de la garantía, conforme a los requerimientos que este último señale.	**X**		

BIINF

5. PONDERABLE TÉCNICO (requisito no subsanable)

CRITERIO	CUMPLE	NO CUMPLE
TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO TÉCNICO (CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA): El oferente que se comprometa a brindar, sin costo adicional para la Entidad, una capacitación técnica presencial, con una intensidad total de cuarenta (40) horas, distribuidas así: veinte (20) horas para dos (2) técnicos del BAMAI y veinte (20) horas para dos (2) técnicos del BIINF, sin que la jornada diaria de capacitación pueda superar las siete (7) horas, sobre diagnóstico de fallas, manejo y operación de equipos de diagnóstico electrónico (escáner), interpretación de códigos de falla y		

procedimientos de mantenimiento preventivo y correctivo de maquinaria pesada, equipo de línea amarilla y maquinaria agrícola. La capacitación se llevará a cabo en las instalaciones de la Brigada Especial de Ingenieros, Fuerte Militar de Tolemaida, y/o en las instalaciones del BIINF 55, Neiva, según lo determine el supervisor del contrato, atendiendo a la disponibilidad y necesidades del servicio. La capacitación deberá incluir componentes teóricos y prácticos, y ser impartida por personal con una experiencia específica no inferior a tres (3) años en las áreas objeto de capacitación, la cual deberá acreditarse mediante certificaciones y hoja de vida del instructor. Esta condición será verificada por el supervisor del contrato durante la etapa de ejecución contractual, previo a la realización de cada capacitación. **CRITERIO AMBIENTAL DECRETO 0997 DE 2026 DEL 04 DE AGOSTO DE 2026** Dentro de la capacitación mencionada con antelación deberá disponerse un capítulo especial que desarrolle el uso eficiente y ahorro del agua, el mantenimiento o mejora de los recursos naturales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato. Así mismo, el oferente deberá suministrar, sin costo adicional, dos (2) escáneres profesionales, nuevos, de primera calidad, para diagnóstico electrónico, de tipo multimarca y multisistema, con capacidad de compatibilidad para equipos de maquinaria pesada, línea amarilla y maquinaria agrícola, que permitan realizar diagnóstico, lectura e interpretación de códigos de falla en los sistemas electrónicos de dichos equipos. La entrega de los escáneres deberá realizarse dentro de la ejecución del contrato, según lo coordine el supervisor del contrato y el contratista, y quedarán como propiedad del Ejercito Nacional Las capacitaciones se realizarán a solicitud previa del supervisor del contrato, quien deberá informar al contratista con una antelación mínima de cinco (5) días hábiles, indicando las fechas, la sede y el listado de los técnicos a capacitar. El lugar (aula o espacio físico) para el desarrollo de la capacitación será suministrado por la Entidad. Al finalizar cada jornada, el oferente deberá garantizar la expedición certificación de participación (asistencia) a los técnicos capacitados.	**X**	
El oferente deberá comprometerse a brindar asistencia técnica remota por parte de un técnico o tecnólogo en electricidad automotriz y		

BIINF

mantenimiento de equipo pesado, con una experiencia mínima certificada de cinco (5) años en mantenimiento de maquinaria pesada y/o equipo de línea amarilla. La asistencia técnica se prestará bajo requerimiento del supervisor del contrato, exclusivamente para atender inquietudes relacionadas con la identificación, compatibilidad, instalación o garantía de los repuestos suministrados, sin costo adicional para la Entidad durante la ejecución contractual. El servicio deberá prestarse a ambas unidades beneficiarias mediante diferentes medios tecnológicos, tales como llamadas telefónicas, correo electrónico, videollamadas o plataformas virtuales, de acuerdo con las solicitudes y programación establecidas por el supervisor del contrato. El contratista deberá garantizar la disponibilidad del personal técnico y atender las solicitudes de asistencia en un plazo no mayor a veinticuatro (24) horas, contado a partir de la recepción del requerimiento. Las solicitudes recibidas en días no hábiles se entenderán recibidas el siguiente día hábil. Durante la ejecución del contrato no existirá límite en el número de solicitudes de asistencia técnica, siempre que estas se encuentren relacionadas con el objeto contractual y con los repuestos suministrados. NOTA 1: La idoneidad deberá ser acreditada mediante actas de grado o diplomas, tarjeta profesional, expedidos por Instituciones reconocidas y avaladas por el Ministerio de Educación Nacional. NOTA 2: La experiencia del personal deberá ser acreditada después del título obtenido mediante certificaciones las cuales deberán contener las actividades desempeñadas y la dirección y teléfono mediante la cuales se pueda constatar la veracidad de la información contenida en cada una de ellas.	**X**	

BIINF

6. EVALUACIÓN LEY 816 DE 2003 “Protección a la Industria Nacional” (requisito no subsanable)

CRITERIO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
Para los bienes nacionales el proponente debe deberá identificar para que ítems aplica y anexar el certificado de productor nacional expedido por el Ministerio de Comercio		**X**	

Industria Y turismo de Colombia, para los bienes señalados			**NO SUMINISTRO FORMULARIO PARA LA RESPECTIVA EVALUACION**
Los bienes y /o servicios ofertados, provienen de Estados con los cuales Colombia tiene acuerdos comerciales vigentes, el proponente deberá identificar para que ítems aplica y señalar el acuerdo comercial, tratado o convenio de libre comercio en materia de compras estatales.		**X**	
Los bienes y /o servicios con reciprocidad ofertados, provienen de Estados los cuales con Colombia NO existe un Acuerdo Comercial, pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y/o Servicios Nacionales gozan de trato nacional (reciprocidad), con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado. Se deberá acompañar el certificado expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores, por medio de la cual se acredite la situación mencionada e identificar para que ítems aplica.		**X**	
Los Bienes y/o Servicios de Miembros de la Comunidad Andina de Naciones, se deberá indicar el nombre del Estado miembro Comunidad Andina de Naciones e identificar para que ítems aplica.		**X**	
Los Bienes y/o servicios extranjeros con componente Nacional, sin aplicación del principio de reciprocidad. Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato del CUARENTA por ciento (40%) del personal de origen colombiano.		**X**	

BIINF

OBSERVACIONES OFERENTE 2:

Efectuada la respectiva evaluación se observa que la empresa COMERCIALIZADORA NELMAR NIT. 79.158.316-9 representada legalmente por NELSON QUERUBIN MARTIN identificado con 79.158.316 presenta documentos en formato propio, avalando y comprometiéndose a dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 10.3 de la Invitación Pública Electrónica del Proceso de Mínima Cuantía No. 280-SAMCCENACINGENIEROS-2026, en el cual se señalan las Especificaciones Técnicas

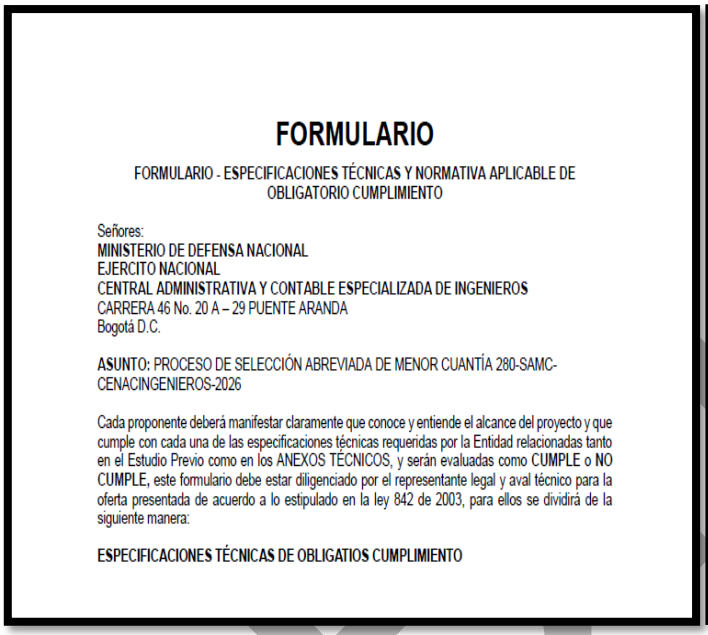
Adicionales requeridas dentro del proceso contractual. Por lo cual se evidencia que cumple con lo requerido por lo cual se encuentra HABILITADO

INFORMACION OFERENTE 3:

No.	Proponente	NIT
3	AUTOS MONGUI SAS	830.006.596-6

DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO



FORMULARIO

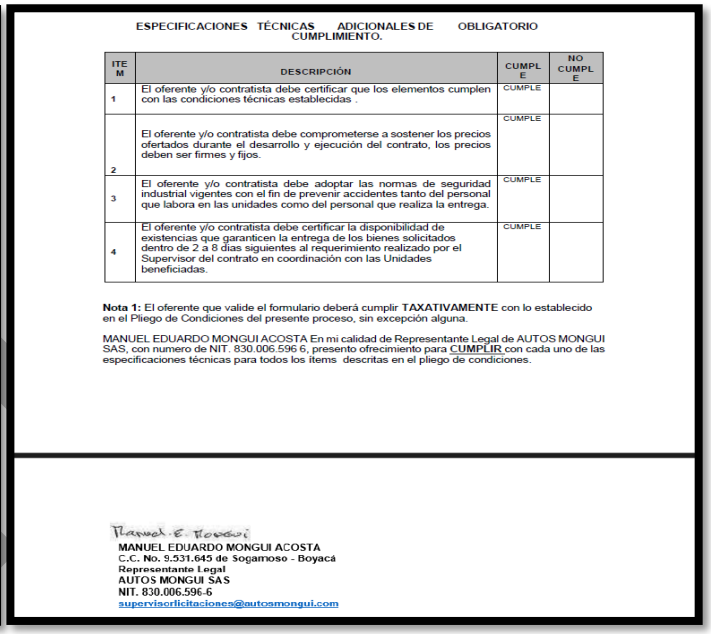
FORMULARIO - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y NORMATIVA APLICABLE DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Señores:
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJERCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS
CARRERA 46 No. 20 A – 29 PUENTE ARANDA
Bogotá D.C.

ASUNTO: PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 280-SAMC-CENACINGENIEROS-2026

Cada proponente deberá manifestar claramente que conoce y entiende el alcance del proyecto y que cumple con cada una de las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad relacionadas tanto en el Estudio Previo como en los ANEXOS TÉCNICOS, y serán evaluadas como CUMPLE o NO CUMPLE, este formulario debe estar diligenciado por el representante legal y aval técnico para la oferta presentada de acuerdo a lo estipulado en la ley 842 de 2003, para ellos se dividirá de la siguiente manera:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATIOS CUMPLIMIENTO



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El oferente y/o contratista debe certificar que los elementos cumplen con las condiciones técnicas establecidas .	CUMPLE	
2	El oferente y/o contratista debe comprometerse a sostener los precios ofertados durante el desarrollo y ejecución del contrato, los precios deben ser firmes y fijos.	CUMPLE	
3	El oferente y/o contratista debe adoptar las normas de seguridad industrial vigentes con el fin de prevenir accidentes tanto del personal que labora en las unidades como del personal que realiza la entrega.	CUMPLE	
4	El oferente y/o contratista debe certificar la disponibilidad de existencias que garanticen la entrega de los bienes solicitados dentro de 2 a 8 días siguientes al requerimiento realizado por el Supervisor del contrato en coordinación con las Unidades beneficiadas.	CUMPLE	

Nota 1: El oferente que valide el formulario deberá cumplir **TAXATIVAMENTE** con lo establecido en el Pliego de Condiciones del presente proceso, sin excepción alguna.

MANUEL EDUARDO MONGUI ACOSTA En mi calidad de Representante Legal de AUTOS MONGUI SAS, con numero de NIT. 830.006.596 6, presento ofrecimiento para **CUMPLIR** con cada uno de las especificaciones técnicas para todos los ítems descritas en el pliego de condiciones.

MANUEL EDUARDO MONGUI ACOSTA
C.C. No. 9.531.645 de Sogamoso - Boyacá
Representante Legal
AUTOS MONGUI SAS
NIT. 830.006.596-6
supervisorlicitaciones@autosmongui.com

Verificada la totalidad de los ítems exigidos en las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento, se concluye que el oferente AUTOS MONGUI SAS cumple con la totalidad de los requisitos técnicos establecidos.

2. EXPERIENCIA:

FORMULARIO DE EXPERIENCIA	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
El oferente debe acreditar su experiencia			

establecida identificada con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel en la forma señalada en el Anexo “DATOS DEL EL PROCESO".	**X**		
El oferente debe acreditar su experiencia acreditada por el 80% del valor del presupuesto del proceso expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV), en contratos registrados en el RUP.	**X**		

VALOR PRESUPUESTO OFICIAL	**$260.553.930.40**
SMMLV PRESUPUESTO OFICIAL	**148.81**
SMML DE CONTRATOS PRESENTADOS POR OFERENTE Y VALIDADOS	**245,33 - SAMC No. 09-2021** **223,36 - Contrato No. 094-2016**

	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
El oferente debe acreditar que los contratos para la experiencia requerida deben estar debidamente clasificados en el RUP “Registro Único de Proponentes”, registrados con por lo menos (03) de los Códigos UNSPSC que se relacionan, hasta el tercer nivel (segmento, familia y clase), lo cual indica que los contratos	**X**		

BIINF

se encuentran ejecutados y las inscripciones del mismo en firme			
APORTA CERTIFICADOS			
ACTA DE LIQUIDACION Y/O CERTIFICACION	**X**		
OBJETO	**X**		
VALOR	**X**		
ESPECIFICACIONES TECNICAS	**X**		
GARANTIAS	**X**		

3. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL Y/O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

NO APLICA

4. GARANTIA TECNICA:

	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
El proponente junto con la oferta deberá presentar la garantía técnica en documento independiente debidamente suscrito por el contratista debe dar GARANTIA TÉCNICA POR 01 año a partir de la fecha del recibo a satisfacción, en la cual debe garantizar el correcto funcionamiento y la calidad de los elementos al Ejército	**X**		

Nacional			
GARANTÍA MÍNIMA			
El contratista deberá comprometerse a la entrega de los repuestos deben ser nuevos y de primera calidad, que no presenten daños por el traslado de los mismos hasta el respectivo lugar de entrega, teniendo en cuenta las coordinaciones previas con el respectivo supervisor de contrato.	**X**		
Ampara la sustitución totalmente gratuita del bien defectuoso por uno nuevo, así como su transporte, de ser necesario.	**X**		
El proponente **SE COMPROMETE** atender en un plazo no mayor de (24) horas cualquier novedad que se presente con los repuestos, y así mismo, la subsanación y entrega de la garantía en un tiempo de 2 a 8 días hábiles después de la solicitud de la misma en caso de que el material resulte defectuoso. Todos los costos que se produzcan en cumplimiento de la garantía estarán a	**X**		

BIINF

cargo del contratista			
TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA			
El contratista se obliga a reemplazar los elementos que resulten de mala calidad, con defectos de fabricación, que fallen durante la operación o aquellos que no sean recibidos a satisfacción, por lo cual contará con un máximo de no mayor a 8 días hábiles a partir de la solicitud por parte del supervisor del contrato. Así mismo, el contratista se obliga a reemplazar a sus expensas y en las mismas condiciones técnicas del presente proceso aquellos elementos que no cumplan con las especificaciones técnicas, que resulten de mala calidad y/o con defectos de fabricación, esta garantía tendrá una duración de un (1) año contado a partir del recibo a satisfacción de los elementos.	**X**		
La responsabilidad de dar respuesta a la garantía técnica es del contratista, por tal	**X**		

BIINF

motivo en ningún caso podrá trasladar esta responsabilidad a sus proveedores o terceros y asi mismo estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.			
El material de reposición debe ser entregado en el mismo lugar de entrega del presente proceso, bajo la misma norma técnica o especificación técnica establecida en el proceso contractual, debe garantizar el transporte, la seguridad durante el almacenamiento y conservación de cada uno de los elementos. Lo anterior bajo su costo y riesgo.	**X**		
El contratista deberá mantener disponibilidad permanente para atender los requerimientos del Ejército Nacional por intermedio del supervisor, y dar respuesta de igual forma, en un plazo no mayor a las veinticuatro (24) horas, contadas a partir del	**X**		

BIINF

momento en que se presente cualquier falla de tipo técnico o de fabricación en los elementos ofertados durante la vigencia de la garantía, conforme a los requerimientos que este último señale.			

5. PONDERABLE TÉCNICO (requisito no subsanable)

CRITERIO	CUMPLE	NO CUMPLE
TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO TÉCNICO (CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA): El oferente que se comprometa a brindar, sin costo adicional para la Entidad, una capacitación técnica presencial, con una intensidad total de cuarenta (40) horas, distribuidas así: veinte (20) horas para dos (2) técnicos del BAMAI y veinte (20) horas para dos (2) técnicos del BIINF, sin que la jornada diaria de capacitación pueda superar las siete (7) horas, sobre diagnóstico de fallas, manejo y operación de equipos de diagnóstico electrónico (escáner), interpretación de códigos de falla y procedimientos de mantenimiento preventivo y correctivo de maquinaria pesada, equipo de línea amarilla y maquinaria agrícola. La capacitación se llevará a cabo en las instalaciones de la Brigada Especial de Ingenieros, Fuerte Militar de Tolemaida, y/o en las instalaciones del BIINF 55, Neiva, según lo determine el supervisor del contrato, atendiendo a la disponibilidad y necesidades del servicio. La capacitación deberá incluir componentes teóricos y prácticos, y ser impartida por personal con una experiencia específica no inferior a tres (3) años en las áreas objeto de capacitación, la cual deberá acreditarse mediante certificaciones y hoja de vida del instructor. Esta condición será verificada por el supervisor del contrato durante la etapa de ejecución contractual, previo a la realización de cada capacitación.	**X**	

CRITERIO AMBIENTAL DECRETO 0997 DE 2026 DEL 04 DE AGOSTO DE 2026 Dentro de la capacitación mencionada con antelación deberá disponerse un capítulo especial que desarrolle el uso eficiente y ahorro del agua, el mantenimiento o mejora de los recursos naturales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato. Así mismo, el oferente deberá suministrar, sin costo adicional, dos (2) escáneres profesionales, nuevos, de primera calidad, para diagnóstico electrónico, de tipo multimarca y multisistema, con capacidad de compatibilidad para equipos de maquinaria pesada, línea amarilla y maquinaria agrícola, que permitan realizar diagnóstico, lectura e interpretación de códigos de falla en los sistemas electrónicos de dichos equipos. La entrega de los escáneres deberá realizarse dentro de la ejecución del contrato, según lo coordine el supervisor del contrato y el contratista, y quedarán como propiedad del Ejercito Nacional Las capacitaciones se realizarán a solicitud previa del supervisor del contrato, quien deberá informar al contratista con una antelación mínima de cinco (5) días hábiles, indicando las fechas, la sede y el listado de los técnicos a capacitar. El lugar (aula o espacio físico) para el desarrollo de la capacitación será suministrado por la Entidad. Al finalizar cada jornada, el oferente deberá garantizar la expedición certificación de participación (asistencia) a los técnicos capacitados.		
El oferente deberá comprometerse a brindar asistencia técnica remota por parte de un técnico o tecnólogo en electricidad automotriz y mantenimiento de equipo pesado, con una experiencia mínima certificada de cinco (5) años en mantenimiento de maquinaria pesada y/o equipo de línea amarilla. La asistencia técnica se prestará bajo requerimiento del supervisor del contrato, exclusivamente para atender inquietudes relacionadas con la identificación, compatibilidad, instalación o garantía de los repuestos suministrados, sin costo adicional para la Entidad durante la ejecución contractual. El servicio deberá prestarse a ambas unidades beneficiarias mediante diferentes medios tecnológicos, tales como llamadas telefónicas, correo electrónico, videollamadas o plataformas virtuales, de acuerdo con las solicitudes y programación establecidas por el supervisor del contrato.	**X**	

BIINF

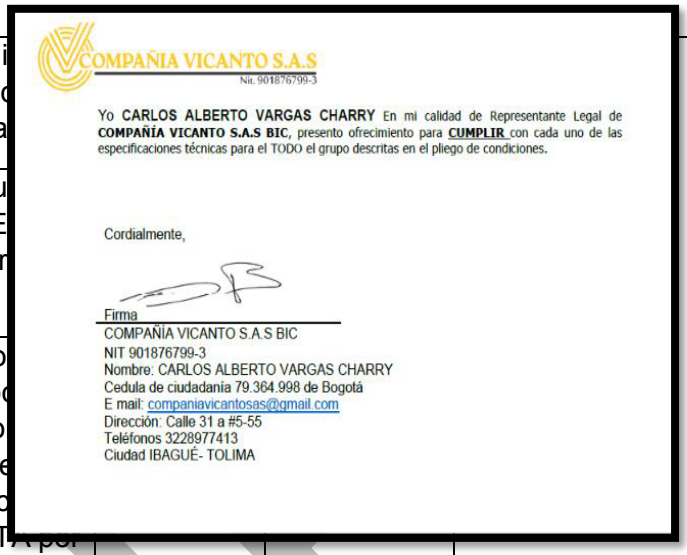
El contratista deberá garantizar la disponibilidad del personal técnico y atender las solicitudes de asistencia en un plazo no mayor a veinticuatro (24) horas, contado a partir de la recepción del requerimiento. Las solicitudes recibidas en días no hábiles se entenderán recibidas el siguiente día hábil. Durante la ejecución del contrato no existirá límite en el número de solicitudes de asistencia técnica, siempre que estas se encuentren relacionadas con el objeto contractual y con los repuestos suministrados. NOTA 1: La idoneidad deberá ser acreditada mediante actas de grado o diplomas, tarjeta profesional, expedidos por Instituciones reconocidas y avaladas por el Ministerio de Educación Nacional. NOTA 2: La experiencia del personal deberá ser acreditada después del título obtenido mediante certificaciones las cuales deberán contener las actividades desempeñadas y la dirección y teléfono mediante la cuales se pueda constatar la veracidad de la información contenida en cada una de ellas.		

6. EVALUACIÓN LEY 816 DE 2003 “Protección a la Industria Nacional” (requisito no subsanable)

CRITERIO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Para los bienes nacionales el proponente debe deberá identificar para que ítems aplica y anexar el certificado de productor nacional expedido por el Ministerio de Comercio Industria Y turismo de Colombia, para los bienes señalados		**X**	**NO SUMINISTRA CERTIFICADO DE PRODUCTOR NACIONAL**
Los bienes y /o servicios ofertados, provienen de Estados con los cuales Colombia tiene acuerdos comerciales vigentes, el proponente deberá identificar para que ítems aplica y señalar el acuerdo comercial, tratado o convenio de libre comercio en materia de compras estatales.		**X**	
Los bienes y /o servicios con reciprocidad ofertados, provienen de Estados los cuales con Colombia NO existe un Acuerdo Comercial, pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y/o Servicios Nacionales gozan de trato nacional (reciprocidad), con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado.		**X**	

BIINF

Se deberá acompañar el certificado expedido por el Mini de Relaciones Exteriores, por medio de la cual se acred situación mencionada e identificar para que ítems aplica			
Los Bienes y/o Servicios de Miembros de la Comu Andina de Naciones, se deberá indicar el nombre del E miembro Comunidad Andina de Naciones e identificar que ítems aplica.			
Los Bienes y/o servicios extranjeros con compo Nacional, sin aplicación del principio de recipro Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacio Proponentes Plurales en los que al menos uno de integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nac que incorporen a la ejecución del contrato del CUARENTA por ciento (40%) del personal de origen colombiano.			



COMPAÑIA VICANTO S.A.S
Nit. 901876799-3

Yo **CARLOS ALBERTO VARGAS CHARRY** En mi calidad de Representante Legal de **COMPAÑÍA VICANTO S.A.S BIC**, presento ofrecimiento para **CUMPLIR** con cada uno de las especificaciones técnicas para el TODO el grupo descritas en el pliego de condiciones.

Cordialmente,

Firma
COMPAÑÍA VICANTO S.A.S BIC
NIT 901876799-3
Nombre: CARLOS ALBERTO VARGAS CHARRY
Cedula de ciudadanía 79.364.998 de Bogotá
E mail: companiavicantosas@gmail.com
Dirección: Calle 31 a #5-55
Teléfonos 3228977413
Ciudad IBAGUÉ- TOLIMA

OBSERVACIONES OFERENTE 3:

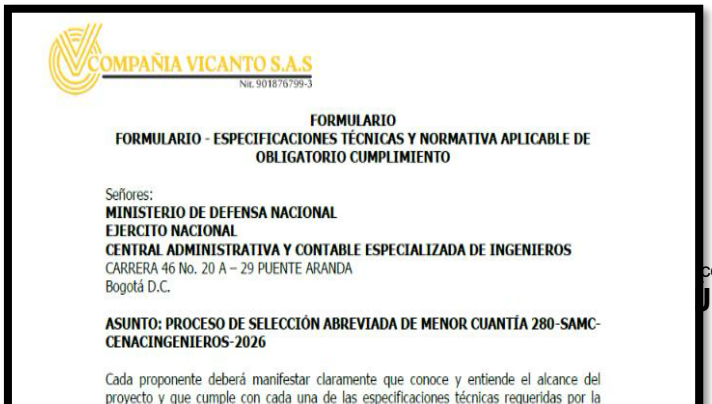
Efectuada la respectiva evaluación se observa que la empresa AUTOS MONGUI SAS NIT. 830.006.596-6 representada legalmente por MANUEL EDUARDO MONGUI ACOSTA identificado con 9.531.645 cumple con lo requerido por lo cual se encuentra HABILITADO.

INFORMACIÓN OFERENTE 4:

No.	Proponente	NIT
4	COMPAÑÍA VICANTO S.A.S	901876799-3

DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO



COMPAÑIA VICANTO S.A.S
Nit. 901876799-3

FORMULARIO
FORMULARIO - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y NORMATIVA APLICABLE DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Señores:
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJERCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS
CARRERA 46 No. 20 A – 29 PUENTE ARANDA
Bogotá D.C.

ASUNTO: PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 280-SAMC-CENACINGENIEROS-2026

Cada proponente deberá manifestar claramente que conoce y entiende el alcance del proyecto y que cumple con cada una de las especificaciones técnicas requeridas por la

co
UBLICA

Conclusión: Verificada la totalidad de los ítems exigidos en las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento, se concluye que el oferente COMPAÑÍA VICANTO S.A.S cumple con la totalidad de los requisitos técnicos establecidos.

8. EXPERIENCIA:

FORMULARIO DE EXPERIENCIA	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
El oferente debe acreditar su experiencia establecida identificada con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel en la forma señalada en el Anexo “DATOS DEL EL PROCESO".	**X**		
El oferente debe acreditar su experiencia acreditada por el 80% del valor del presupuesto del proceso expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV), en contratos registrados en el RUP.	**X**		

VALOR PRESUPUESTO OFICIAL	**$260.553.930.40**
SMMLV PRESUPUESTO OFICIAL	**148.81**

SMML DE CONTRATOS PRESENTADOS POR OFERENTE Y VALIDADOS	**620.16**

	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
El oferente debe acreditar que los contratos para la experiencia requerida deben estar debidamente clasificados en el RUP "Registro Único de Proponentes", registrados con por lo menos (03) de los Códigos UNSPSC que se relacionan, hasta el tercer nivel (segmento, familia y clase), lo cual indica que los contratos se encuentran ejecutados y las inscripciones del mismo en firme	**X**		
APORTA CERTIFICADOS ENTIDADES PUBLICAS			
ACTA DE LIQUIDACIÓN Y/O CERTIFICACIÓN	**X**		
OBJETO	**X**		
VALOR	**X**		
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	**X**		
GARANTÍAS	**X**		

OBSERVACIONES.

Procedencia de la Acreditación de Experiencia:

De conformidad con el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, las sociedades con menos de tres (3) años de constitución se encuentran legalmente facultadas para acreditar como propia la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. Verificado el Certificado de Existencia y Representación Legal, se constató que la sociedad proponente cumple con el presupuesto temporal de antigüedad inferior a tres (3) años.

Valor Probatorio del RUP y Verificación de la Calidad de Socio: En cumplimiento del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 y los lineamientos de la Agencia Nacional de

BIINF

Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (entre otros, el Concepto C-697 de 2026), la Entidad verificó que: La experiencia invocada se encuentra en firme e incorporada en el Registro Único de Proponentes (RUP) del proponente.

Quien aporta la experiencia COMPAÑÍA VICANTO SAS, mantiene la calidad de socio y/o constituyente de la sociedad proponente al momento de la evaluación.



ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA | FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN
Proceso: Adquisiciones | Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-026-JOLA-V04 | Rige a partir de: 03/09/2015 | Página 1 de 5

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL — ARMADA DE COLOMBIA

ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO No. 046-ARC-BNL02-2022

LUGAR: Base Naval ARC "Málaga"

PARTES
CONTRATANTE: BASE NAVAL ARC MÁLAGA.
CONTRATISTA: COMERCIALIZADORA SEVERAL PART S.A.S
SUPERVISOR: S2 CRISTIAN SARMIENTO VALLEJO

Los suscritos a saber de una parte, Capitán de Fragata **CARLOS ALBERTO DEL RÍO SANDOVAL**, mayor de edad, con domicilio en Bahía Málaga, identificado con cédula de ciudadanía número 79.628.805, actuando en su condición de **COMANDANTE DE LA BASE NAVAL ARC "MÁLAGA,** de conformidad con la Resolución No. 0896 del 25 de julio de 2022, y acta de posesión No.002 de fecha 26 de agosto de 2022, debidamente facultado en representación de **LA NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA NACIONAL – BASE NAVAL ARC "MÁLAGA"**, para realizar actos inherentes a la actividad contractual conforme lo previsto en la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022, Manual de Contratación No. 4130 del 16 de junio de 2022, por la cual el Ministerio de Defensa Nacional delega unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al MDN, a las FFMM, que en lo sucesivo se denominará **BASE NAVAL ARC "MÁLAGA"**, y de la otra parte, **COMERCIALIZADORA SEVERAL PARTS S.A.S.** con NIT. 900709559-4, representada legalmente por la señora **CINDY PAOLA VARGAS BURBANO,** identificada con Cédula de Ciudadanía No 1.032.440.618 de Bogotá, hemos convenido suscribir la presente Acta de Liquidación bilateral a la Carta de Aceptación No.046-ARC-BNL02-2022 previas las siguientes consideraciones:



ARMADA NACIONAL REPUBLICA DE COLOMBIA | FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN
Proceso: Adquisiciones | Autoridad: JOLA
Código: ADQ-FT-026-JOLA-V04 | Rige a partir de: 03/09/2015 | Página 6 de 5

POR LA BASE NAVAL ARC "MÁLAGA" ARMADA NACIONAL:

Capitán de Fragata **CARLOS ALBERTO DEL RÍO SANDOVAL**
COMANDANTE BASE NAVAL ARC "MÁLAGA"

POR EL CONTRATISTA:

CINDY PAOLA VARGAS BURBANO
Representante Legal **COMERCIALIZADORA SEVERAL PARTS S.A.S** - Nit 900709559-4

9. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL Y/O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

NO APLICA

10. GARANTÍA TÉCNICA:

	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
El proponente junto con la oferta deberá presentar la garantía técnica en documento independiente debidamente suscrito por el contratista debe dar GARANTIA TÉCNICA POR 01 año a partir de la fecha del recibo a satisfacción,	**X**		

en la cual debe garantizar el correcto funcionamiento y la calidad de los elementos al Ejército Nacional			
GARANTÍA MÍNIMA			
El contratista deberá comprometerse a la entrega de los repuestos deben ser nuevos y de primera calidad, que no presenten daños por el traslado de los mismos hasta el respectivo lugar de entrega, teniendo en cuenta las coordinaciones previas con el respectivo supervisor de contrato.	**X**		
Ampara la sustitución totalmente gratuita del bien defectuoso por uno nuevo, así como su transporte, de ser necesario.	**X**		
El proponente **SE COMPROMETE** atender en un plazo no mayor de (24) horas cualquier novedad que se presente con los repuestos, y así mismo, la subsanación y entrega de la garantía en un tiempo de 2 a 8 días hábiles después de la solicitud de la misma en caso de que el material resulte	**X**		

BIINF

defectuoso. Todos los costos que se produzcan en cumplimiento de la garantía estarán a cargo del contratista			
TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA	**X**		
El contratista se obliga a reemplazar los elementos que resulten de mala calidad, con defectos de fabricación, que fallen durante la operación o aquellos que no sean recibidos a satisfacción, por lo cual contará con un máximo de no mayor a 8 días hábiles a partir de la solicitud por parte del supervisor del contrato. Así mismo, el contratista se obliga a reemplazar a sus expensas y en las mismas condiciones técnicas del presente proceso aquellos elementos que no cumplan con las especificaciones técnicas, que resulten de mala calidad y/o con defectos de fabricación, esta garantía tendrá una duración de un (1) año contado a partir del recibo a satisfacción de los elementos.	**X**		
La responsabilidad de			

BIINF

dar respuesta a la garantía técnica es del contratista, por tal motivo en ningún caso podrá trasladar esta responsabilidad a sus proveedores o terceros y asi mismo estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.	**X**		
El material de reposición debe ser entregado en el mismo lugar de entrega del presente proceso, bajo la misma norma técnica o especificación técnica establecida en el proceso contractual, debe garantizar el transporte, la seguridad durante el almacenamiento y conservación de cada uno de los elementos. Lo anterior bajo su costo y riesgo.	**X**		
El contratista deberá mantener disponibilidad permanente para atender los requerimientos del Ejército Nacional por intermedio del supervisor, y dar respuesta de igual forma, en un plazo no mayor a las veinticuatro	**X**		

BIINF

(24) horas, contadas a partir del momento en que se presente cualquier falla de tipo técnico o de fabricación en los elementos ofertados durante la vigencia de la garantía, conforme a los requerimientos que este último señale.			

11. PONDERABLE TÉCNICO (requisito no subsanable)

CRITERIO	CUMPLE	NO CUMPLE
TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO TÉCNICO (CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA): El oferente que se comprometa a brindar, sin costo adicional para la Entidad, una capacitación técnica presencial, con una intensidad total de cuarenta (40) horas, distribuidas así: veinte (20) horas para dos (2) técnicos del BAMAI y veinte (20) horas para dos (2) técnicos del BIINF, sin que la jornada diaria de capacitación pueda superar las siete (7) horas, sobre diagnóstico de fallas, manejo y operación de equipos de diagnóstico electrónico (escáner), interpretación de códigos de falla y procedimientos de mantenimiento preventivo y correctivo de maquinaria pesada, equipo de línea amarilla y maquinaria agrícola. La capacitación se llevará a cabo en las instalaciones de la Brigada Especial de Ingenieros, Fuerte Militar de Tolemaida, y/o en las instalaciones del BIINF 55, Neiva, según lo determine el supervisor del contrato, atendiendo a la disponibilidad y necesidades del servicio. La capacitación deberá incluir componentes teóricos y prácticos, y ser impartida por personal con una experiencia específica no inferior a tres (3) años en las áreas objeto de capacitación, la cual deberá acreditarse mediante certificaciones y hoja de vida del instructor. Esta condición será verificada por el supervisor del contrato durante la etapa de ejecución contractual, previo a la realización de cada capacitación.	**X**	

BIINF

CRITERIO AMBIENTAL DECRETO 0997 DE 2026 DEL 04 DE AGOSTO DE 2026 Dentro de la capacitación mencionada con antelación deberá disponerse un capítulo especial que desarrolle el uso eficiente y ahorro del agua, el mantenimiento o mejora de los recursos naturales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato. Así mismo, el oferente deberá suministrar, sin costo adicional, dos (2) escáneres profesionales, nuevos, de primera calidad, para diagnóstico electrónico, de tipo multimarca y multisistema, con capacidad de compatibilidad para equipos de maquinaria pesada, línea amarilla y maquinaria agrícola, que permitan realizar diagnóstico, lectura e interpretación de códigos de falla en los sistemas electrónicos de dichos equipos. La entrega de los escáneres deberá realizarse dentro de la ejecución del contrato, según lo coordine el supervisor del contrato y el contratista, y quedarán como propiedad del Ejercito Nacional Las capacitaciones se realizarán a solicitud previa del supervisor del contrato, quien deberá informar al contratista con una antelación mínima de cinco (5) días hábiles, indicando las fechas, la sede y el listado de los técnicos a capacitar. El lugar (aula o espacio físico) para el desarrollo de la capacitación será suministrado por la Entidad. Al finalizar cada jornada, el oferente deberá garantizar la expedición certificación de participación (asistencia) a los técnicos capacitados.		
El oferente deberá comprometerse a brindar asistencia técnica remota por parte de un técnico o tecnólogo en electricidad automotriz y mantenimiento de equipo pesado, con una experiencia mínima certificada de cinco (5) años en mantenimiento de maquinaria pesada y/o equipo de línea amarilla. La asistencia técnica se prestará bajo requerimiento del supervisor del contrato, exclusivamente para atender inquietudes relacionadas con la identificación, compatibilidad, instalación o garantía de los repuestos suministrados, sin costo adicional para la Entidad durante la ejecución contractual. El servicio deberá prestarse a ambas unidades beneficiarias mediante diferentes medios tecnológicos, tales como llamadas telefónicas, correo electrónico, videollamadas o plataformas virtuales, de acuerdo con las solicitudes y programación establecidas por el supervisor del contrato.	**X**	

BIINF

El contratista deberá garantizar la disponibilidad del personal técnico y atender las solicitudes de asistencia en un plazo no mayor a veinticuatro (24) horas, contado a partir de la recepción del requerimiento. Las solicitudes recibidas en días no hábiles se entenderán recibidas el siguiente día hábil. Durante la ejecución del contrato no existirá límite en el número de solicitudes de asistencia técnica, siempre que estas se encuentren relacionadas con el objeto contractual y con los repuestos suministrados. NOTA 1: La idoneidad deberá ser acreditada mediante actas de grado o diplomas, tarjeta profesional, expedidos por Instituciones reconocidas y avaladas por el Ministerio de Educación Nacional. NOTA 2: La experiencia del personal deberá ser acreditada después del título obtenido mediante certificaciones las cuales deberán contener las actividades desempeñadas y la dirección y teléfono mediante la cuales se pueda constatar la veracidad de la información contenida en cada una de ellas.		

12. EVALUACIÓN LEY 816 DE 2003 “Protección a la Industria Nacional” (requisito no subsanable)

CRITERIO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
Para los bienes nacionales el proponente debe deberá identificar para que ítems aplica y anexar el certificado de productor nacional expedido por el Ministerio de Comercio Industria Y turismo de Colombia, para los bienes señalados		**X**	**NO CUMPLE YA QUE NO SUMINISTRA EL CERTIFICADO DE REGISTRO DE PRODUCTOR**
Los bienes y /o servicios ofertados, provienen de Estados con los cuales Colombia tiene acuerdos comerciales vigentes, el proponente deberá identificar para que ítems aplica y señalar el acuerdo comercial, tratado o convenio de libre comercio en materia de compras estatales.		**X**	
Los bienes y /o servicios con reciprocidad ofertados, provienen de Estados los cuales con Colombia NO existe un Acuerdo Comercial, pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional			

haya certificado que los oferentes de Bienes y/o Servicios Nacionales gozan de trato nacional (reciprocidad), con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado. Se deberá acompañar el certificado expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores, por medio de la cual se acredite la situación mencionada e identificar para que ítems aplica.		**X**	**NACIONAL Y ASÍ MISMO EXISTEN BIENES NACIONALES EN LA VENTANILLA UNICA DE COMERCIO EXTERIOR (VUCE), PARA LA VALIDACIÓN DE PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES.**
Los Bienes y/o Servicios de Miembros de la Comunidad Andina de Naciones, se deberá indicar el nombre del Estado miembro Comunidad Andina de Naciones e identificar para que ítems aplica.		**X**	
Los Bienes y/o servicios extranjeros con componente Nacional, sin aplicación del principio de reciprocidad. Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato del CUARENTA por ciento (40%) del personal de origen colombiano.		**X**	

OBSERVACIONES OFERENTE 4:

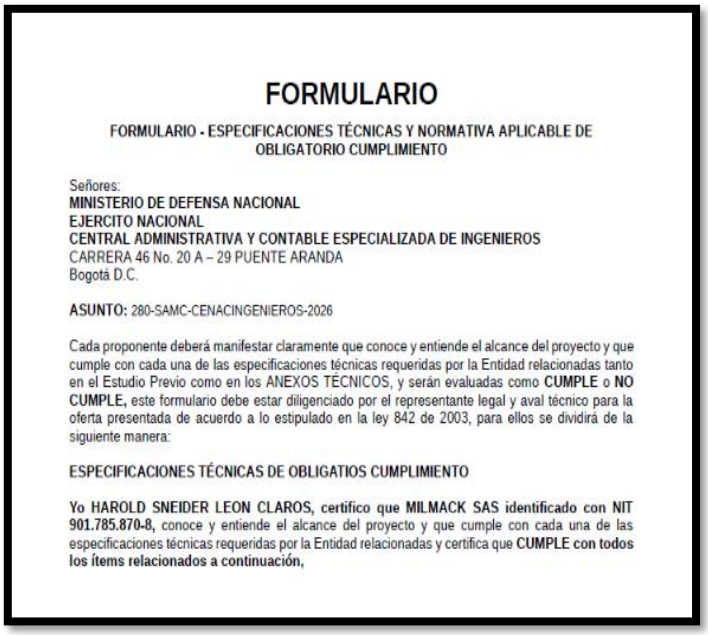
Efectuada la respectiva evaluación se observa que la empresa COMPAÑÍA VICANTO SAS NIT. 901876799-3 representada legalmente por CARLOS ALBERTO VARGAS CHARRY identificado con 79.364.998 presenta documentos en formato propio, avalando y comprometiéndose a dar cumplimiento a lo establecido en la Invitación Pública Electrónica del Proceso de Mínima Cuantía No. 280-SAMCCENACINGENIEROS-2026, en el cual se señalan las Especificaciones Técnicas Adicionales requeridas dentro del proceso contractual. Por lo cual se evidencia que cumple con lo requerido por lo cual se encuentra HABILITADO

INFORMACIÓN OFERENTE 5:

No.	Proponente	NIT
5	MILMACK SAS	901785870-8

DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO



FORMULARIO

FORMULARIO - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y NORMATIVA APLICABLE DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Señores:
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJERCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS
CARRERA 46 No. 20 A – 29 PUENTE ARANDA
Bogotá D.C.

ASUNTO: 280-SAMC-CENACINGENIEROS-2026

Cada proponente deberá manifestar claramente que conoce y entiende el alcance del proyecto y que cumple con cada una de las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad relacionadas tanto en el Estudio Previo como en los ANEXOS TÉCNICOS, y serán evaluadas como **CUMPLE** o **NO CUMPLE,** este formulario debe estar diligenciado por el representante legal y aval técnico para la oferta presentada de acuerdo a lo estipulado en la ley 842 de 2003, para ellos se dividirá de la siguiente manera:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATIOS CUMPLIMIENTO

Yo HAROLD SNEIDER LEON CLAROS, certifico que MILMACK SAS identificado con NIT 901.785.870-8, conoce y entiende el alcance del proyecto y que cumple con cada una de las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad relacionadas y certifica que **CUMPLE con todos los ítems relacionados a continuación,**



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El oferente y/o contratista debe certificar que los elementos cumplen con las condiciones técnicas establecidas .	CUMPLE	
2	El oferente y/o contratista debe comprometerse a sostener los precios ofertados durante el desarrollo y ejecución del contrato, los precios deben ser firmes y fijos.	CUMPLE	
3	El oferente y/o contratista debe adoptar las normas de seguridad industrial vigentes con el fin de prevenir accidentes tanto del personal que labora en las unidades como del personal que realiza la entrega.	CUMPLE	
4	El oferente y/o contratista debe certificar la disponibilidad de existencias que garanticen la entrega de los bienes solicitados dentro de 2 a 8 dias siguientes al requerimiento realizado por el Supervisor del contrato en coordinación con las Unidades beneficiadas.	CUMPLE	

Nota 1: El oferente que valide el formulario deberá cumplir **TAXATIVAMENTE** con lo establecido en el Pliego de Condiciones del presente proceso, sin excepción alguna.

HAROLD SNEIDER LEON CLAROS En mi calidad de Representante Legal de MILMACK SAS, presento ofrecimiento para **CUMPLIR** con cada uno de las especificaciones técnicas para TODOS los ITEMS mencionados anteriormente y descritas en el pliego de condiciones.

Cordialmente,

HAROLD SNEIDER LEON CLAROS
CC.1.022.357.979
Representante Legal
MILMACK SAS
NIT. 901.785.870-8

Conclusión: Verificada la totalidad de los ítems exigidos en las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento, se concluye que el oferente MILMACK SAS Identificado con NIT 901785870-8 cumple con la totalidad de los requisitos técnicos establecidos.

2. EXPERIENCIA:

FORMULARIO DE EXPERIENCIA	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
El oferente debe acreditar su experiencia establecida identificada con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel en la forma señalada en el Anexo “DATOS DEL EL PROCESO".	**X**		

El oferente debe acreditar su experiencia acreditada por el 80% del valor del presupuesto del proceso expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV), en contratos registrados en el RUP.	**X**		

VALOR PRESUPUESTO OFICIAL	**$260.553.930.40**
SMMLV PRESUPUESTO OFICIAL	**148.81**
SMML DE CONTRATOS PRESENTADOS POR OFERENTE Y VALIDADOS	**834,09**

	CUMPLE	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIÓN**
El oferente debe acreditar que los contratos para la experiencia requerida deben estar debidamente clasificados en el RUP “Registro Único de Proponentes”, registrados con por lo menos (03) de los Códigos UNSPSC que se relacionan, hasta el tercer nivel (segmento, familia y clase), lo cual indica que los contratos se encuentran ejecutados y las inscripciones del mismo en firme	**X**		
APORTA CERTIFICADOS ENTIDADES PUBLICAS	**X**		
ACTA DE LIQUIDACIÓN	**X**		

BIINF

Y/O CERTIFICACIÓN			
OBJETO	**X**		
VALOR	**X**		
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	**X**		
GARANTÍAS	**X**		

3. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL Y/O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

NO APLICA

4. GARANTÍA TÉCNICA:

	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
El proponente junto con la oferta deberá presentar la garantía técnica en documento independiente debidamente suscrito por el contratista debe dar GARANTIA TÉCNICA POR 01 año a partir de la fecha del recibo a satisfacción, en la cual debe garantizar el correcto funcionamiento y la calidad de los elementos al Ejército Nacional	**x**		
GARANTÍA MÍNIMA			
El contratista deberá comprometerse a la entrega de los repuestos deben ser			

BIINF

nuevos y de primera calidad, que no presenten daños por el traslado de los mismos hasta el respectivo lugar de entrega, teniendo en cuenta las coordinaciones previas con el respectivo supervisor de contrato.	**X**		
Ampara la sustitución totalmente gratuita del bien defectuoso por uno nuevo, así como su transporte, de ser necesario.	**X**		
El proponente **SE COMPROMETE** atender en un plazo no mayor de (24) horas cualquier novedad que se presente con los repuestos, y así mismo, la subsanación y entrega de la garantía en un tiempo de 2 a 8 días hábiles después de la solicitud de la misma en caso de que el material resulte defectuoso. Todos los costos que se produzcan en cumplimiento de la garantía estarán a cargo del contratista	**X**		
TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA			
El contratista se obliga a reemplazar los			

BIINF

elementos que resulten de mala calidad, con defectos de fabricación, que fallen durante la operación o aquellos que no sean recibidos a satisfacción, por lo cual contará con un máximo de no mayor a 8 días hábiles a partir de la solicitud por parte del supervisor del contrato. Así mismo, el contratista se obliga a reemplazar a sus expensas y en las mismas condiciones técnicas del presente proceso aquellos elementos que no cumplan con las especificaciones técnicas, que resulten de mala calidad y/o con defectos de fabricación, esta garantía tendrá una duración de un (1) año contado a partir del recibo a satisfacción de los elementos.	**X**		
La responsabilidad de dar respuesta a la garantía técnica es del contratista, por tal motivo en ningún caso podrá trasladar esta responsabilidad a sus proveedores o terceros y asi mismo estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el	**X**		

BIINF

cumplimiento de su deber de garantía**.**			
El material de reposición debe ser entregado en el mismo lugar de entrega del presente proceso, bajo la misma norma técnica o especificación técnica establecida en el proceso contractual, debe garantizar el transporte, la seguridad durante el almacenamiento y conservación de cada uno de los elementos. Lo anterior bajo su costo y riesgo.	**X**		
El contratista deberá mantener disponibilidad permanente para atender los requerimientos del Ejército Nacional por intermedio del supervisor, y dar respuesta de igual forma, en un plazo no mayor a las veinticuatro (24) horas, contadas a partir del momento en que se presente cualquier falla de tipo técnico o de fabricación en los elementos ofertados durante la vigencia de la garantía, conforme a los requerimientos que este último señale.	**X**		

BIINF

5. PONDERABLE TÉCNICO (requisito no subsanable)

CRITERIO	CUMPLE	NO CUMPLE
TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO TÉCNICO (CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA): El oferente que se comprometa a brindar, sin costo adicional para la Entidad, una capacitación técnica presencial, con una intensidad total de cuarenta (40) horas, distribuidas así: veinte (20) horas para dos (2) técnicos del BAMAI y veinte (20) horas para dos (2) técnicos del BIINF, sin que la jornada diaria de capacitación pueda superar las siete (7) horas, sobre diagnóstico de fallas, manejo y operación de equipos de diagnóstico electrónico (escáner), interpretación de códigos de falla y procedimientos de mantenimiento preventivo y correctivo de maquinaria pesada, equipo de línea amarilla y maquinaria agrícola. La capacitación se llevará a cabo en las instalaciones de la Brigada Especial de Ingenieros, Fuerte Militar de Tolemaida, y/o en las instalaciones del BIINF 55, Neiva, según lo determine el supervisor del contrato, atendiendo a la disponibilidad y necesidades del servicio. La capacitación deberá incluir componentes teóricos y prácticos, y ser impartida por personal con una experiencia específica no inferior a tres (3) años en las áreas objeto de capacitación, la cual deberá acreditarse mediante certificaciones y hoja de vida del instructor. Esta condición será verificada por el supervisor del contrato durante la etapa de ejecución contractual, previo a la realización de cada capacitación. **CRITERIO AMBIENTAL DECRETO 0997 DE 2026 DEL 04 DE AGOSTO DE 2026** Dentro de la capacitación mencionada con antelación deberá disponerse un capítulo especial que desarrolle el uso eficiente y ahorro del agua, el mantenimiento o mejora de los recursos naturales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato. Así mismo, el oferente deberá suministrar, sin costo adicional, dos (2) escáneres profesionales, nuevos, de primera calidad, para diagnóstico electrónico, de tipo multimarca y multisistema, con capacidad de compatibilidad para equipos de maquinaria pesada, línea amarilla y maquinaria agrícola, que permitan realizar diagnóstico, lectura e	**X**	

BIINF

interpretación de códigos de falla en los sistemas electrónicos de dichos equipos. La entrega de los escáneres deberá realizarse dentro de la ejecución del contrato, según lo coordine el supervisor del contrato y el contratista, y quedarán como propiedad del Ejercito Nacional Las capacitaciones se realizarán a solicitud previa del supervisor del contrato, quien deberá informar al contratista con una antelación mínima de cinco (5) días hábiles, indicando las fechas, la sede y el listado de los técnicos a capacitar. El lugar (aula o espacio físico) para el desarrollo de la capacitación será suministrado por la Entidad. Al finalizar cada jornada, el oferente deberá garantizar la expedición certificación de participación (asistencia) a los técnicos capacitados.		
El oferente deberá comprometerse a brindar asistencia técnica remota por parte de un técnico o tecnólogo en electricidad automotriz y mantenimiento de equipo pesado, con una experiencia mínima certificada de cinco (5) años en mantenimiento de maquinaria pesada y/o equipo de línea amarilla. La asistencia técnica se prestará bajo requerimiento del supervisor del contrato, exclusivamente para atender inquietudes relacionadas con la identificación, compatibilidad, instalación o garantía de los repuestos suministrados, sin costo adicional para la Entidad durante la ejecución contractual. El servicio deberá prestarse a ambas unidades beneficiarias mediante diferentes medios tecnológicos, tales como llamadas telefónicas, correo electrónico, videollamadas o plataformas virtuales, de acuerdo con las solicitudes y programación establecidas por el supervisor del contrato. El contratista deberá garantizar la disponibilidad del personal técnico y atender las solicitudes de asistencia en un plazo no mayor a veinticuatro (24) horas, contado a partir de la recepción del requerimiento. Las solicitudes recibidas en días no hábiles se entenderán recibidas el siguiente día hábil. Durante la ejecución del contrato no existirá límite en el número de solicitudes de asistencia técnica, siempre que estas se encuentren relacionadas con el objeto contractual y con los repuestos suministrados. NOTA 1: La idoneidad deberá ser acreditada mediante actas de grado o diplomas, tarjeta profesional, expedidos por Instituciones reconocidas y avaladas por el Ministerio de Educación Nacional.	**X**	

BIINF

NOTA 2: La experiencia del personal deberá ser acreditada después del título obtenido mediante certificaciones las cuales deberán contener las actividades desempeñadas y la dirección y teléfono mediante la cuales se pueda constatar la veracidad de la información contenida en cada una de ellas.		

6. EVALUACIÓN LEY 816 DE 2003 "Protección a la Industria Nacional" (requisito no subsanable)

CRITERIO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACION
Para los bienes nacionales el proponente debe deberá identificar para que ítems aplica y anexar el certificado de productor nacional expedido por el Ministerio de Comercio Industria Y turismo de Colombia, para los bienes señalados		**X**	**NO CUMPLE YA QUE NO SUMINISTRA EL CERTIFICADO DE REGISTRO DE PRODUCTOR NACIONAL Y ASI MISMO EXISTEN BIENES NACIONALES EN LA VENTANILLA UNICA DE COMERCIO EXTERIOR (VUCE), PARA LA VALIDACIÓN DE PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES.**
Los bienes y /o servicios ofertados, provienen de Estados con los cuales Colombia tiene acuerdos comerciales vigentes, el proponente deberá identificar para que ítems aplica y señalar el acuerdo comercial, tratado o convenio de libre comercio en materia de compras estatales.		**X**	
Los bienes y /o servicios con reciprocidad ofertados, provienen de Estados los cuales con Colombia NO existe un Acuerdo Comercial, pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y/o Servicios Nacionales gozan de trato nacional (reciprocidad), con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado. Se deberá acompañar el certificado expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores, por medio de la cual se acredite la situación mencionada e identificar para que ítems aplica.		**X**	
Los Bienes y/o Servicios de Miembros de la Comunidad Andina de Naciones, se deberá indicar el nombre del Estado miembro Comunidad Andina de Naciones e identificar para que ítems aplica.		**X**	
Los Bienes y/o servicios extranjeros con componente Nacional, sin aplicación del principio de reciprocidad. Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus		**X**	

BIINF

integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato del CUARENTA por ciento (40%) del personal de origen colombiano.			

OBSERVACIONES OFERENTE 5:

Efectuada la respectiva evaluación se observa que la empresa MILMACK SAS NIT. 901785870-8 representada legalmente por HAROLD SNEIDER LEÓN CLAROS identificado con 1.022.357.979 presenta documentos en formato propio, avalando y comprometiéndose a dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 10.3 de la Invitación Pública Electrónica del Proceso de Mínima Cuantía No. 280-SAMCCENACINGENIEROS-2026, en el cual se señalan las Especificaciones Técnicas Adicionales requeridas dentro del proceso contractual. Por lo cual se evidencia que cumple con lo requerido por lo cual se encuentra HABILITADO

INFORMACIÓN OFERENTE 6:

No.	Proponente	NIT
6	COMERCIALIZADORA SEVERAL PARTS SAS	900.709.559-4

DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO



Comercializadora Several Parts SAS
NIT. 900.709.559 - 4 • Régimen Común

FORMULARIO

FORMULARIO - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y NORMATIVA APLICABLE DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Señores:
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJERCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS
CARRERA 46 No. 20 A – 29 PUENTE ARANDA
Bogotá D.C.

ASUNTO: PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 280-SAMC-CENACINGENIEROS-2026.

Cada proponente deberá manifestar claramente que conoce y entiende el alcance del proyecto y que cumple con cada una de las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad relacionadas tanto en el Estudio Previo como en los ANEXOS TÉCNICOS, y serán evaluadas como **CUMPLE** o **NO CUMPLE,** este formulario debe estar diligenciado por el representante legal y aval técnico para la oferta presentada de acuerdo a lo estipulado en la ley 842 de 2003, para ellos se dividirá de la siguiente manera:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATIOS CUMPLIMIENTO



Comercializadora Several Parts SAS
NIT. 900.709.559 - 4 • Régimen Común

Nota 1: El oferente que valide el formulario deberá cumplir **TAXATIVAMENTE** con lo establecido en el Pliego de Condiciones del presente proceso, sin excepción alguna.

CINDY PAOLA VARGAS BURBANO En mi calidad de Representante Legal de COMERCIALZADORA SECERAL PARTS SAS BIC, presento ofrecimiento para **CUMPLIR** con cada uno de las especificaciones técnicas para el TODOS LOS ITEMS descritas en el pliego de condiciones.

CINDY PAOLA VARGAS BURBANO
C.C.: 1.032.440.618
REPRESENTANTE LEGAL
COMERCIALIZADORA SEVERAL PARTS SAS
NIT . 900.709.559-4
DIRECCIÓN: CALLE 19C No. 33-70
TELÉFONO: 479 18 59 CEL 317 239 06 98
comercializadoraseveralparts@outlook.com

Conclusión: Verificada la totalidad de los ítems exigidos en las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento, se concluye que el oferente COMERCIALIZADORA SEVERAL PARTS SAS Identificada con NIT. 900.709.559-4 cumple con la totalidad de los requisitos técnicos establecidos.

2. EXPERIENCIA:

FORMULARIO DE EXPERIENCIA	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
El oferente debe acreditar su experiencia establecida identificada con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel en la forma señalada en el Anexo “DATOS DEL EL PROCESO".	**X**		
El oferente debe acreditar su experiencia acreditada por el 80% del valor del presupuesto del proceso expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV), en contratos registrados en el RUP.	**x**		

VALOR PRESUPUESTO OFICIAL	**$260.553.930.40**
SMMLV PRESUPUESTO OFICIAL	**148.81**
SMML DE CONTRATOS PRESENTADOS POR OFERENTE	**778.57**

	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
El oferente debe acreditar que los contratos para la experiencia requerida			

BIINF

deben estar debidamente clasificados en el RUP "Registro Único de Proponentes", registrados con por lo menos (03) de los Códigos UNSPSC que se relacionan, hasta el tercer nivel (segmento, familia y clase), lo cual indica que los contratos se encuentran ejecutados y las inscripciones del mismo en firme	**X**		
APORTA CERTIFICADOS ENTIDADES PUBLICAS			
ACTA DE LIQUIDACIÓN Y/O CERTIFICACIÓN	**X**		
OBJETO	**X**		
VALOR	**X**		
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	**X**		
GARANTÍAS	**X**		

BIINF

3. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL Y/O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

NO APLICA

4. GARANTÍA TÉCNICA:

	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
El proponente junto con la oferta deberá presentar la garantía técnica en documento independiente			

debidamente suscrito por el contratista debe dar GARANTÍA TÉCNICA POR 01 año a partir de la fecha del recibo a satisfacción, en la cual debe garantizar el correcto funcionamiento y la calidad de los elementos al Ejército Nacional	**X**		
GARANTÍA MÍNIMA			
El contratista deberá comprometerse a la entrega de los repuestos deben ser nuevos y de primera calidad, que no presenten daños por el traslado de los mismos hasta el respectivo lugar de entrega, teniendo en cuenta las coordinaciones previas con el respectivo supervisor de contrato.	**X**		
Ampara la sustitución totalmente gratuita del bien defectuoso por uno nuevo, así como su transporte, de ser necesario.	**X**		
El proponente **SE COMPROMETE** atender en un plazo no mayor de (24) horas cualquier novedad que se presente con los			

BIINF

repuestos, y así mismo, la subsanación y entrega de la garantía en un tiempo de 2 a 8 días hábiles después de la solicitud de la misma en caso de que el material resulte defectuoso. Todos los costos que se produzcan en cumplimiento de la garantía estarán a cargo del contratista	**X**		
TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA			
El contratista se obliga a reemplazar los elementos que resulten de mala calidad, con defectos de fabricación, que fallen durante la operación o aquellos que no sean recibidos a satisfacción, por lo cual contará con un máximo de no mayor a 8 días hábiles a partir de la solicitud por parte del supervisor del contrato. Así mismo, el contratista se obliga a reemplazar a sus expensas y en las mismas condiciones técnicas del presente proceso aquellos elementos que no cumplan con las especificaciones técnicas, que resulten	**X**		

BIINF

de mala calidad y/o con defectos de fabricación, esta garantía tendrá una duración de un (1) año contado a partir del recibo a satisfacción de los elementos.			
La responsabilidad de dar respuesta a la garantía técnica es del contratista, por tal motivo en ningún caso podrá trasladar esta responsabilidad a sus proveedores o terceros y asi mismo estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía**.**	**X**		
El material de reposición debe ser entregado en el mismo lugar de entrega del presente proceso, bajo la misma norma técnica o especificación técnica establecida en el proceso contractual, debe garantizar el transporte, la seguridad durante el almacenamiento y conservación de cada uno de los elementos. Lo anterior bajo su costo y riesgo.	**X**		
El contratista deberá mantener disponibilidad permanente para			

BIINF

atender los requerimientos del Ejército Nacional por intermedio del supervisor, y dar respuesta de igual forma, en un plazo no mayor a las veinticuatro (24) horas, contadas a partir del momento en que se presente cualquier falla de tipo técnico o de fabricación en los elementos ofertados durante la vigencia de la garantía, conforme a los requerimientos que este último señale.	**X**		

5. PONDERABLE TÉCNICO (requisito no subsanable)

CRITERIO	CUMPLE	NO CUMPLE
TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO TÉCNICO (CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA): El oferente que se comprometa a brindar, sin costo adicional para la Entidad, una capacitación técnica presencial, con una intensidad total de cuarenta (40) horas, distribuidas así: veinte (20) horas para dos (2) técnicos del BAMAI y veinte (20) horas para dos (2) técnicos del BIINF, sin que la jornada diaria de capacitación pueda superar las siete (7) horas, sobre diagnóstico de fallas, manejo y operación de equipos de diagnóstico electrónico (escáner), interpretación de códigos de falla y procedimientos de mantenimiento preventivo y correctivo de maquinaria pesada, equipo de línea amarilla y maquinaria agrícola. La capacitación se llevará a cabo en las instalaciones de la Brigada Especial de Ingenieros, Fuerte Militar de Tolemaida, y/o en las instalaciones del BIINF 55, Neiva, según lo determine el supervisor del contrato, atendiendo a la disponibilidad y necesidades del servicio. La capacitación deberá incluir componentes teóricos y prácticos, y ser	**X**	

impartida por personal con una experiencia específica no inferior a tres (3) años en las áreas objeto de capacitación, la cual deberá acreditarse mediante certificaciones y hoja de vida del instructor. Esta condición será verificada por el supervisor del contrato durante la etapa de ejecución contractual, previo a la realización de cada capacitación. **CRITERIO AMBIENTAL DECRETO 0997 DE 2026 DEL 04 DE AGOSTO DE 2026** Dentro de la capacitación mencionada con antelación deberá disponerse un capítulo especial que desarrolle el uso eficiente y ahorro del agua, el mantenimiento o mejora de los recursos naturales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato. Así mismo, el oferente deberá suministrar, sin costo adicional, dos (2) escáneres profesionales, nuevos, de primera calidad, para diagnóstico electrónico, de tipo multimarca y multisistema, con capacidad de compatibilidad para equipos de maquinaria pesada, línea amarilla y maquinaria agrícola, que permitan realizar diagnóstico, lectura e interpretación de códigos de falla en los sistemas electrónicos de dichos equipos. La entrega de los escáneres deberá realizarse dentro de la ejecución del contrato, según lo coordine el supervisor del contrato y el contratista, y quedarán como propiedad del Ejercito Nacional Las capacitaciones se realizarán a solicitud previa del supervisor del contrato, quien deberá informar al contratista con una antelación mínima de cinco (5) días hábiles, indicando las fechas, la sede y el listado de los técnicos a capacitar. El lugar (aula o espacio físico) para el desarrollo de la capacitación será suministrado por la Entidad. Al finalizar cada jornada, el oferente deberá garantizar la expedición certificación de participación (asistencia) a los técnicos capacitados.		
El oferente deberá comprometerse a brindar asistencia técnica remota por parte de un técnico o tecnólogo en electricidad automotriz y mantenimiento de equipo pesado, con una experiencia mínima certificada de cinco (5) años en mantenimiento de maquinaria pesada y/o equipo de línea amarilla. La asistencia técnica se prestará bajo requerimiento del supervisor del contrato, exclusivamente para atender inquietudes relacionadas con la identificación, compatibilidad, instalación o garantía de los repuestos suministrados, sin costo adicional para la Entidad durante la ejecución	**X**	

BIINF

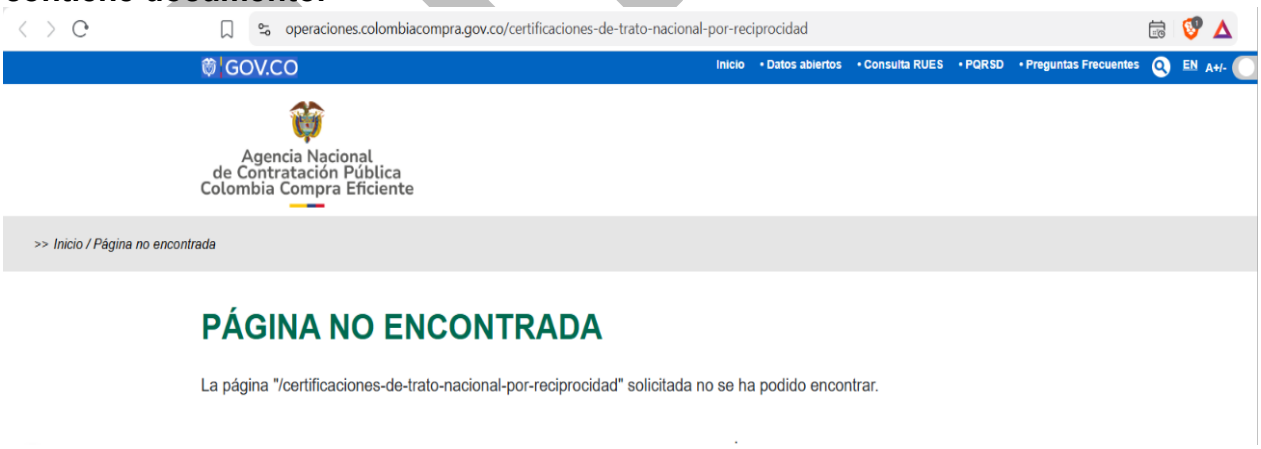
contractual. El servicio deberá prestarse a ambas unidades beneficiarias mediante diferentes medios tecnológicos, tales como llamadas telefónicas, correo electrónico, videollamadas o plataformas virtuales, de acuerdo con las solicitudes y programación establecidas por el supervisor del contrato. El contratista deberá garantizar la disponibilidad del personal técnico y atender las solicitudes de asistencia en un plazo no mayor a veinticuatro (24) horas, contado a partir de la recepción del requerimiento. Las solicitudes recibidas en días no hábiles se entenderán recibidas el siguiente día hábil. Durante la ejecución del contrato no existirá límite en el número de solicitudes de asistencia técnica, siempre que estas se encuentren relacionadas con el objeto contractual y con los repuestos suministrados. NOTA 1: La idoneidad deberá ser acreditada mediante actas de grado o diplomas, tarjeta profesional, expedidos por Instituciones reconocidas y avaladas por el Ministerio de Educación Nacional. NOTA 2: La experiencia del personal deberá ser acreditada después del título obtenido mediante certificaciones las cuales deberán contener las actividades desempeñadas y la dirección y teléfono mediante la cuales se pueda constatar la veracidad de la información contenida en cada una de ellas.		

6. EVALUACIÓN LEY 816 DE 2003 “Protección a la Industria Nacional”. (requisito no subsanable)

CRITERIO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Para los bienes nacionales el proponente debe deberá identificar para que ítems aplica y anexar el certificado de productor nacional expedido por el Ministerio de Comercio Industria Y turismo de Colombia, para los bienes señalados		**X**	
Los bienes y /o servicios ofertados, provienen de Estados con los cuales Colombia tiene acuerdos comerciales vigentes, el proponente deberá identificar para que ítems aplica y señalar el acuerdo comercial, tratado o convenio de libre comercio en materia de compras estatales.		**X**	**NO CUMPLE YA QUE NO APORTA EL**

Los bienes y /o servicios con reciprocidad ofertados, provienen de Estados los cuales con Colombia NO existe un Acuerdo Comercial, pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y/o Servicios Nacionales gozan de trato nacional (reciprocidad), con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado. Se deberá acompañar el certificado expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores, por medio de la cual se acredite la situación mencionada e identificar para que ítems aplica.		**X**	**CERTIFICADO DE REGISTRO DE PRODUCTOR NACIONAL Y ASI MISMO EXISTEN BIENES NACIONALES EN LA VENTANILLA UNICA DE COMERCIO EXTERIOR (VUCE), PARA LA VALIDACIÓN DE PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES.**
Los Bienes y/o Servicios de Miembros de la Comunidad Andina de Naciones, se deberá indicar el nombre del Estado miembro Comunidad Andina de Naciones e identificar para que ítems aplica.		**X**	
Los Bienes y/o servicios extranjeros con componente Nacional, sin aplicación del principio de reciprocidad. Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato del CUARENTA por ciento (40%) del personal de origen colombiano.		**X**	

Observaciones: El link suministrado en el documento de Bienes y servicios, no contiene documento.



OBSERVACIONES OFERENTE 6:

Efectuada la respectiva evaluación se observa que la empresa COMERCIALIZADORA

SEVERAL PARTS SAS NIT. 900.709.559-4 representada legalmente por CINDY PAOLA VARGAS BURBANO, identificado con 1.032.440.618 presenta documentos en formato propio, avalando y comprometiéndose a dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 10.3 de la Invitación Pública Electrónica del Proceso de Mínima Cuantía No. 280-SAMCCENACINGENIEROS-2026, en el cual se señalan las Especificaciones Técnicas Adicionales requeridas dentro del proceso contractual. Por lo cual se evidencia que cumple con lo requerido por lo cual se encuentra HABILITADO.

INFORMACIÓN OFERENTE 7:

No.	Proponente	NIT
7	MULTISERVICIOS MHM SAS	900494377-5

DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO



MULTISERVICIOS MHM S.A.S.
NIT 900.494.377-5

FORMULARIO

FORMULARIO - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y NORMATIVA APLICABLE DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Villavicencio, 07 de septiembre de 2026

Señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJERCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS
CARRERA 46 No. 20 A – 29 PUENTE ARANDA
Bogotá D.C.

Cada proponente deberá manifestar claramente que conoce y entiende el alcance del proyecto y que cumple con cada una de las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad relacionadas tanto en el Estudio Previo como en los ANEXOS TÉCNICOS, y serán evaluadas como CUMPLE o NO CUMPLE, este formulario debe estar diligenciado por el representante legal y aval técnico para la oferta presentada de acuerdo a lo estipulado en la ley 842 de 2003, para ellos se dividirá de la siguiente manera:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATIOS CUMPLIMIENTO



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El oferente y/o contratista debe certificar que los elementos cumplen con las condiciones técnicas establecidas .	CUMPLE	
2	El oferente y/o contratista debe comprometerse a sostener los precios ofertados durante el desarrollo y ejecución del contrato, los precios deben ser firmes y fijos.	CUMPLE	
3	El oferente y/o contratista debe adoptar las normas de seguridad industrial vigentes con el fin de prevenir accidentes tanto del personal que labora en las unidades como del personal que realiza la entrega.	CUMPLE	
4	El oferente y/o contratista debe certificar la disponibilidad de existencias que garanticen la entrega de los bienes solicitados dentro de 2 a 8 dias siguientes al requerimiento realizado por el Supervisor del contrato en coordinación con las Unidades beneficiadas.	CUMPLE	

Nota 1: El oferente que valide el formulario deberá cumplir **TAXATIVAMENTE** con lo establecido en el Pliego de Condiciones del presente proceso, sin excepción alguna.

Carrera 30 No 4D- 03 URBANIZACION EL SOSIEGO
CEL. 312 348 5530 Villavicencio- Meta multiserviciosmhm@outlook.com

MULTISERVICIOS MHM S.A.S.
NIT 900.494.377-5

MIGUEL HUMBERTO MURCIA ROMERO En mi calidad de Representante Legal de MULTISERVICIOS MHM SAS , presento ofrecimiento para **CUMPLIR** con cada uno de las especificaciones técnicas para el proceso **280-SAMC-CENACINGENIEROS-2026** descritas en el pliego de condiciones.

MIGUEL HUMBERTO MURCIA ROMERO

Conclusión: Verificada la totalidad de los ítems exigidos en las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento, se concluye que el oferente MULTISERVICIOS MHM SAS Identificada con NIT. 900494377-5 cumple con la totalidad de los requisitos técnicos establecidos.

2. EXPERIENCIA:

FORMULARIO DE EXPERIENCIA	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
El oferente debe acreditar su experiencia establecida identificada con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel en la forma señalada en el Anexo “DATOS DEL EL PROCESO".	**X**		
El oferente debe acreditar su experiencia acreditada por el 80% del valor del presupuesto del proceso expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV), en contratos registrados en el RUP.	**X**		

VALOR PRESUPUESTO OFICIAL	**$260.553.930.40**
SMMLV PRESUPUESTO OFICIAL	**148.81**
SMML DE CONTRATOS PRESENTADOS POR OFERENTE Y VALIDADOS	**1006,92**

	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
El oferente debe acreditar que los contratos para la experiencia requerida deben estar debidamente clasificados en el RUP “Registro Único de Proponentes”,			

BIINF

registrados con por lo menos (03) de los Códigos UNSPSC que se relacionan, hasta el tercer nivel (segmento, familia y clase), lo cual indica que los contratos se encuentran ejecutados y las inscripciones del mismo en firme	**X**		
APORTA CERTIFICADOS ENTIDADES PUBLICAS			
ACTA DE LIQUIDACIÓN Y/O CERTIFICACIÓN	**X**		
OBJETO	**X**		
VALOR	**X**		
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	**X**		
GARANTÍAS	**X**		

BIINF

3. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL Y/O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

NO APLICA

4. GARANTÍA TÉCNICA:

	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
El proponente junto con la oferta deberá presentar la garantía técnica en documento independiente debidamente suscrito por el contratista debe dar GARANTÍA TÉCNICA POR 01 año	**X**		

a partir de la fecha del recibo a satisfacción, en la cual debe garantizar el correcto funcionamiento y la calidad de los elementos al Ejército Nacional			
GARANTÍA MÍNIMA			
El contratista deberá comprometerse a la entrega de los repuestos deben ser nuevos y de primera calidad, que no presenten daños por el traslado de los mismos hasta el respectivo lugar de entrega, teniendo en cuenta las coordinaciones previas con el respectivo supervisor de contrato.	**X**		
Ampara la sustitución totalmente gratuita del bien defectuoso por uno nuevo, así como su transporte, de ser necesario.	**X**		
El proponente **SE COMPROMETE** atender en un plazo no mayor de (24) horas cualquier novedad que se presente con los repuestos, y así mismo, la subsanación y entrega de la garantía en un tiempo de 2 a 8	**X**		

BIINF

días hábiles después de la solicitud de la misma en caso de que el material resulte defectuoso. Todos los costos que se produzcan en cumplimiento de la garantía estarán a cargo del contratista			
TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA			
El contratista se obliga a reemplazar los elementos que resulten de mala calidad, con defectos de fabricación, que fallen durante la operación o aquellos que no sean recibidos a satisfacción, por lo cual contará con un máximo de no mayor a 8 días hábiles a partir de la solicitud por parte del supervisor del contrato. Así mismo, el contratista se obliga a reemplazar a sus expensas y en las mismas condiciones técnicas del presente proceso aquellos elementos que no cumplan con las especificaciones técnicas, que resulten de mala calidad y/o con defectos de fabricación,	**X**		

BIINF

esta garantía tendrá una duración de un (1) año contado a partir del recibo a satisfacción de los elementos.			
La responsabilidad de dar respuesta a la garantía técnica es del contratista, por tal motivo en ningún caso podrá trasladar esta responsabilidad a sus proveedores o terceros y asi mismo estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía**.**	**X**		
El material de reposición debe ser entregado en el mismo lugar de entrega del presente proceso, bajo la misma norma técnica o especificación técnica establecida en el proceso contractual, debe garantizar el transporte, la seguridad durante el almacenamiento y conservación de cada uno de los elementos. Lo anterior bajo su costo y riesgo.	**X**		
El contratista deberá mantener disponibilidad permanente para atender los requerimientos del			

BIINF

Ejército Nacional por intermedio del supervisor, y dar respuesta de igual forma, en un plazo no mayor a las veinticuatro (24) horas, contadas a partir del momento en que se presente cualquier falla de tipo técnico o de fabricación en los elementos ofertados durante la vigencia de la garantía, conforme a los requerimientos que este último señale.	**X**		

5. PONDERABLE TÉCNICO (requisito no subsanable)

CRITERIO	CUMPLE	NO CUMPLE
TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO TÉCNICO (CAPACITACIÓN ESPECIALIZADA): El oferente que se comprometa a brindar, sin costo adicional para la Entidad, una capacitación técnica presencial, con una intensidad total de cuarenta (40) horas, distribuidas así: veinte (20) horas para dos (2) técnicos del BAMAI y veinte (20) horas para dos (2) técnicos del BIINF, sin que la jornada diaria de capacitación pueda superar las siete (7) horas, sobre diagnóstico de fallas, manejo y operación de equipos de diagnóstico electrónico (escáner), interpretación de códigos de falla y procedimientos de mantenimiento preventivo y correctivo de maquinaria pesada, equipo de línea amarilla y maquinaria agrícola. La capacitación se llevará a cabo en las instalaciones de la Brigada Especial de Ingenieros, Fuerte Militar de Tolemaida, y/o en las instalaciones del BIINF 55, Neiva, según lo determine el supervisor del contrato, atendiendo a la disponibilidad y necesidades del servicio. La capacitación deberá incluir componentes teóricos y prácticos, y ser impartida por personal con una experiencia específica no inferior a tres (3) años en las áreas objeto de capacitación, la cual deberá acreditarse	**X**	

mediante certificaciones y hoja de vida del instructor. Esta condición será verificada por el supervisor del contrato durante la etapa de ejecución contractual, previo a la realización de cada capacitación. **CRITERIO AMBIENTAL DECRETO 0997 DE 2026 DEL 04 DE AGOSTO DE 2026** Dentro de la capacitación mencionada con antelación deberá disponerse un capítulo especial que desarrolle el uso eficiente y ahorro del agua, el mantenimiento o mejora de los recursos naturales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato. Así mismo, el oferente deberá suministrar, sin costo adicional, dos (2) escáneres profesionales, nuevos, de primera calidad, para diagnóstico electrónico, de tipo multimarca y multisistema, con capacidad de compatibilidad para equipos de maquinaria pesada, línea amarilla y maquinaria agrícola, que permitan realizar diagnóstico, lectura e interpretación de códigos de falla en los sistemas electrónicos de dichos equipos. La entrega de los escáneres deberá realizarse dentro de la ejecución del contrato, según lo coordine el supervisor del contrato y el contratista, y quedarán como propiedad del Ejercito Nacional Las capacitaciones se realizarán a solicitud previa del supervisor del contrato, quien deberá informar al contratista con una antelación mínima de cinco (5) días hábiles, indicando las fechas, la sede y el listado de los técnicos a capacitar. El lugar (aula o espacio físico) para el desarrollo de la capacitación será suministrado por la Entidad. Al finalizar cada jornada, el oferente deberá garantizar la expedición certificación de participación (asistencia) a los técnicos capacitados.		
El oferente deberá comprometerse a brindar asistencia técnica remota por parte de un técnico o tecnólogo en electricidad automotriz y mantenimiento de equipo pesado, con una experiencia mínima certificada de cinco (5) años en mantenimiento de maquinaria pesada y/o equipo de línea amarilla. La asistencia técnica se prestará bajo requerimiento del supervisor del contrato, exclusivamente para atender inquietudes relacionadas con la identificación, compatibilidad, instalación o garantía de los repuestos suministrados, sin costo adicional para la Entidad durante la ejecución contractual. El servicio deberá prestarse a ambas unidades beneficiarias mediante diferentes medios tecnológicos, tales como llamadas		

BIINF

telefónicas, correo electrónico, videollamadas o plataformas virtuales, de acuerdo con las solicitudes y programación establecidas por el supervisor del contrato. El contratista deberá garantizar la disponibilidad del personal técnico y atender las solicitudes de asistencia en un plazo no mayor a veinticuatro (24) horas, contado a partir de la recepción del requerimiento. Las solicitudes recibidas en días no hábiles se entenderán recibidas el siguiente día hábil. Durante la ejecución del contrato no existirá límite en el número de solicitudes de asistencia técnica, siempre que estas se encuentren relacionadas con el objeto contractual y con los repuestos suministrados. NOTA 1: La idoneidad deberá ser acreditada mediante actas de grado o diplomas, tarjeta profesional, expedidos por Instituciones reconocidas y avaladas por el Ministerio de Educación Nacional. NOTA 2: La experiencia del personal deberá ser acreditada después del título obtenido mediante certificaciones las cuales deberán contener las actividades desempeñadas y la dirección y teléfono mediante la cuales se pueda constatar la veracidad de la información contenida en cada una de ellas.		**X**

De acuerdo con lo establecido en la Adenda No. 1 de fecha 08 de septiembre de 2026, mediante la cual la Entidad modificó parcialmente el ANEXO 15. FORMULARIO PONDERABLE del proceso 280-SAMC-CENACINGENIEROS-2026, el segundo criterio del PONDERABLE TÉCNICO (20 puntos) mantuvo inalterada la exigencia de una asistencia técnica remota, prestada bajo requerimiento del supervisor del contrato, a través de medios tecnológicos (llamadas, correo electrónico, videollamadas o plataformas virtuales) y con un tiempo de respuesta no mayor a veinticuatro (24) horas. El ofrecimiento presentado por MULTISERVICIOS MHM SAS contempla, en su lugar, la disposición presencial de dos (2) técnicos con jornadas mensuales fijas en cada sede, lo cual corresponde a una modalidad distinta a la ratificada en la Adenda No. 1. En consecuencia, dicho ofrecimiento no corresponde al ítem ponderable objeto de calificación, por lo que no resulta procedente asignar los veinte (20) puntos correspondientes a este criterio.

6. EVALUACIÓN LEY 816 DE 2003 “Protección a la Industria Nacional”. (requisito no subsanable).

CRITERIO	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN

Para los bienes nacionales el proponente debe deberá identificar para que ítems aplica y anexar el certificado de productor nacional expedido por el Ministerio de Comercio Industria Y turismo de Colombia, para los bienes señalados		**X**	**NO CUMPLE YA QUE NO SUMINISTRA EL CERTIFICADO DE REGISTRO DE PRODUCTOR NACIONAL Y ASI MISMO EXISTEN BIENES NACIONALES EN LA VENTANILLA UNICA DE COMERCIO EXTERIOR (VUCE), PARA LA VALIDACIÓN DE PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES.**
Los bienes y /o servicios ofertados, provienen de Estados con los cuales Colombia tiene acuerdos comerciales vigentes, el proponente deberá identificar para que ítems aplica y señalar el acuerdo comercial, tratado o convenio de libre comercio en materia de compras estatales.		**X**	
Los bienes y /o servicios con reciprocidad ofertados, provienen de Estados los cuales con Colombia NO existe un Acuerdo Comercial, pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y/o Servicios Nacionales gozan de trato nacional (reciprocidad), con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado. Se deberá acompañar el certificado expedido por el Ministerio de Relaciones Exteriores, por medio de la cual se acredite la situación mencionada e identificar para que ítems aplica.		**X**	
Los Bienes y/o Servicios de Miembros de la Comunidad Andina de Naciones, se deberá indicar el nombre del Estado miembro Comunidad Andina de Naciones e identificar para que ítems aplica.		**X**	
Los Bienes y/o servicios extranjeros con componente Nacional, sin aplicación del principio de reciprocidad. Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato del CUARENTA por ciento (40%) del personal de origen colombiano.		**X**	

Observaciones: El link suministrado en el documento de Bienes y servicios, no contiene documento.

BIINF



OBSERVACIONES OFERENTE 7:

Efectuada la respectiva evaluación se observa que la empresa MULTISERVICIOS MHM SAS NIT. 900494377-5 representada legalmente por MURCIA ROMERO MIGUEL HUMBERTO, identificado con 96.187.715 presenta documentos en formato propio, avalando y comprometiéndose a dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 10.3 de la Invitación Pública Electrónica del Proceso de Mínima Cuantía No. 280-SAMCCENACINGENIEROS-2026, en el cual se señalan las Especificaciones Técnicas Adicionales requeridas dentro del proceso contractual. Por lo cual se evidencia que cumple con lo requerido por lo cual se encuentra HABILITADO.

CONSOLIDADO DE LA EVALUACIÓN PRELIMINAR

No	PROPONENTE	RESULTADO
1	TECNIPROYECTOS MIL SAS	HABILITADO
2	COMERCIALIZADORA NELMAR	HABILITADO
3	AUTOS MONGUÍ SAS	HABILITADO
4	COMPAÑÍA VICANTO S.A.S	HABILITADO
5	MILMACK SAS	HABILITADO
6	COMERCIALIZADORA SEVERAL PARTS SAS	HABILITADO
7	MULTISERVICIOS MHM SAS	HABILITADO

Atentamente,

NO	CLASIFICACIÓN	PUNTAJE TECNICO ADICIONAL	CUMPLIMIENTO DE LA LEY 816 DE 2003 PUNTAJE ENTRE EL 10% Y EL 20% PARA BIENES Y SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL.	5% BIENES EXTRANJEROS CON COMPONENTE NACIONAL
1	TECNIPROYECTOS MIL SAS NIT 900.594.774-5	100	N/A	N/A
2	COMERCIALIZADORA NELMAR NIT 79.158.316-9	100	N/A	N/A
3	AUTOS MONGUI SAS NIT 830.006.596-6	100	N/A	N/A
4	COMPAÑÍA VICANTO S.A.S NIT 901.876.799-3	100	N/A	N/A
5	MILMACK SAS NIT 901.785.870-8	100	N/A	N/A
6	COMERCIALIZADORA SEVERAL PARTS SAS NIT 900.709.559-4	100	N/A	N/A
7	MULTISERVICIOS MHM SAS NIT 900.494.377-5	80	N/A	N/A

ST. ANACONA ANACONA YERFREY
Comité Técnico Evaluador

TE. CANO QUICENO FRANZ SEBASTIAN
Comité Técnico Evaluador